

2018

Normativa Técnica

Federación Andaluza de Ciclismo



Tabla de contenido

REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PARTICULARES DE CICLISMO	4
I. DISPOSICIONES GENERALES	4
I-A.-NORMAS GENERALES.....	4
I-B.-CATEGORÍA DE LICENCIA DE CORREDORES Y CORREDORAS	5
I-C.- REGULACIÓN DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.....	6
I-D.- CALENDARIO DE PRUEBAS CICLISTAS.	6
I-E.- ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTOS PARTICULARES DE LAS CARRERAS.....	6
I-F.- EQUIPOS - CESIONES	8
I-G.- EQUIPAMIENTO: BICICLETAS, CASCOS, DORSALES Y PLACAS.....	9
I-H.- VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS CICLISTAS.....	9
I-I.- CORREDORES Y EQUIPOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA	9
I-J.- CONTROL DEL DOPAJE	10
I-K.- CONTROL DE CARRERAS.....	10
I-L.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LINEA DE META.....	10
I-M.-OBLIGACIONES FINANCIERAS, AVAL, PREMIOS Y SANCIONES	11
SUPLEMENTOS Y OBSERVACIONES EXCLUSIVAS PARA PRUEBAS AUTONOMICAS	18
OBSERVACIONES PRUEBAS NACIONALES CELEBRADAS EN ANDALUCIA.....	19
II.-PRUEBAS EN CARRETERA	21
II-A.- CALENDARIO DE COMPETICIONES.....	21
II-B.- COMPOSICIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS	21
II-C.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS	21
II-D.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA, FONDO EN CARRETERA Y CONTRARRELOJ.	22
II-E.- REGLAMENTOS PARTICULARES DE LA COPA DE ANDALUCÍA FONDO EN CARRETERA	22
II-F.- RANKING ANDALUZ.....	24
II-G.- CHALLENGE.....	26
III.- PRUEBAS EN PISTA	26
III-A.- DISPOSICIONES GENERALES	26
III-B.- CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA EN PISTA	26
IV.- PRUEBAS DE B.T.T.	26
IV-A.- DISPOSICIONES GENERALES	26
IV-B.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RALLY, DESCENSO, MARATON Y ULTRAMARATON.....	27
IV-C.- OPEN DE ANDALUCÍA RALLY, DESCENSO, MARATON Y MEDIA MARATON.....	27
IV-D.- RANKING ANDALUZ DE BTT RALLY Y MARATON	39
V.- PRUEBAS DE CICLO-CROSS.....	42
VI.-PRUEBAS DE BMX.....	42

VII.- PRUEBAS DE TRIAL	42
VIII.-COMPOSICIÓN DE EQUIPOS ARBITRALES	42
IX.-REGLAMENTO DE CICLISMO PARA TODOS.....	43
IX-A.-Definición.....	43
IX-B.-Licencia	43
IX-C.- Actividad ciclismo para todos	43
IX-D.- Calendario.....	46
IX-E.- Reglamento particular.....	46
IX-F.- Inscripciones.....	47
IX-G.- Diploma, certificación acreditativa o distinción especial de la participación	47
IX-H.- Itinerarios	47
IX-I.- Servicios sanitarios.....	48
IX-J.- Condiciones y control de la actividad de ciclismo para todos	48
X.- REGLAMENTO DE CICLISMO DE ESCUELAS	50
XI.- REGLAMENTO DEL CONTROL DEL DOPAJE.....	54
XII.- REGLAMENTO DE LA ESCUELA REGIONAL DE ENTRENADORES Y ENSEÑANZAS GENERALES.	54
XII.- REGLAMENTO DEL COMITE TECNICO DE ÁRBITROS ANDALUCES.....	54

REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PARTICULARES DE CICLISMO

Las disposiciones que se establecen a continuación aprobadas por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo (en lo sucesivo la F.A.C.) para la presente temporada, constituyen el Reglamento Ciclista de la F.A.C., y que anula, definitivamente, en lo no coincidente, los Reglamentos Generales y Técnicos, que hayan sido aprobados con anterioridad, así como la Normativa Técnica que igualmente haya sido aprobada en anteriores temporadas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I-A.-NORMAS GENERALES

I-A.1.- Normas Comunes

Los presentes Reglamentos son de aplicación a todas las personas y entidades que, de una forma u otra, se encuentren bajo el ámbito de la F.A.C.

Toda persona natural o jurídica, en posesión de la licencia federativa, tiene la obligación de conocer los presentes Reglamentos y, por tanto, se somete a las consecuencias que puedan derivarse de su aplicación, sin que, en ningún caso, pueda alegar el desconocimiento de los mismos.

Todas las personas señaladas anteriormente, han de tener presente que para todo cuanto se refiera al cumplimiento de estos Reglamentos, pueden dirigir sus peticiones a la Comisión Técnica de la F.A.C, para aclaraciones o sugerencias de posibles mejoras, así como al Comité de Competición de la Federación Andaluza de Ciclismo para sus reclamaciones de competición o denuncias disciplinarias, debiendo seguir en este caso, el procedimiento establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.A.C.

I-A.1.1.- La Federación Andaluza de Ciclismo tiene competencia para fijar las limitaciones que estime oportunas respecto a la actividad deportiva de los corredores, relacionada con las exigencias propias de la práctica deportiva ciclista de su competencia, en interés de la tutela del patrimonio deportivo.

I-A.1.2.- El Presidente de la F.A.C., representa en la Comunidad Autónoma Andaluza, la máxima Autoridad Deportiva Ciclista en todos los actos públicos que asista, sin perjuicio de poder designar facultativamente, a quien estime conveniente.

I-A.2.-Licencias

I-A.2.1.-Definición.

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

Licencia de 1 día: La F.A.C. podrá expedir la licencia de un día a deportistas que no estén en posesión de la licencia anual de la temporada en vigor, para su participación en una prueba; siempre y cuando esté así contemplado en el reglamento particular de dicha prueba **y el deportista tenga, a fecha de la prueba, la edad mínima establecida para participar.**

Si la prueba es Campeonato Andaluz, los participantes con licencia de un día no podrán optar al mismo. Si la prueba es Copa/Open o Ranking los participantes con licencia de un día no puntuarán en el mismo. Para los diferentes Circuitos Provinciales, habrá que remitirse a la normativa particular de dicho Circuito.

I-A.2.2.- Periodo de validez.

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

I-A.2.3.- Seguro obligatorio.

Según lo establecido conforme a la legalidad vigente.

I-B.-CATEGORÍA DE LICENCIA DE CORREDORES Y CORREDORAS

Las categorías que a continuación se indican, son las únicas que figurarán en la licencia del ciclista y se aplicarán, para todas las especialidades. Puntualmente podrán ser agrupadas o cambiadas su denominación según Reglamentos específicos y cuando fundadas razones así lo recomienden, pero dicho cambio no se reflejará en las licencias.

I-B.1.- Corredores/as

AÑO NACIMIENTO	EDAD (orientativa)	CATEGORÍA
<i>HASTA 2010</i>	<i><ó = 8</i>	<i>PROMESA (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2008-2009</i>	<i>9-10</i>	<i>PRINCIPIANTE (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2006-2007</i>	<i>11-12</i>	<i>ALEVIN (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2004-2005</i>	<i>13-14</i>	<i>INFANTIL (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2002-2003</i>	<i>15-16</i>	<i>CADETE (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2000-2001</i>	<i>17-18</i>	<i>JUNIOR (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1996-1999</i>	<i>19-22</i>	<i>SUB-23 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1995 Y ANTERIORES</i>	<i>23 -</i>	<i>ELITE (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1979-1988</i>	<i>30-39</i>	<i>MASTER 30 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1969-1978</i>	<i>40-49</i>	<i>MASTER 40 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1959-1968</i>	<i>50-59</i>	<i>MASTER 50 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1943-1958</i>	<i>60-75</i>	<i>MASTER 60 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2003 Y ANTERIORES</i>	<i>15 -</i>	<i>CICLOTURISTA (MASC. Y FEM.)</i>

Tabla 1. Categorías

La categoría de la licencia permanecerá inalterable durante la temporada, salvo en el caso de cicloturistas. Los masters podrán optar a un único cambio de categoría de licencia para competición superior (Elite), permaneciendo en dicha categoría lo que reste de temporada.

Dada la problemática en la que un cierto tipo de corredores se ven inmersos al haber elegido una licencia de alta competición y de la que no pueden seguir el ritmo, para darles facilidades de poder continuar compitiendo, se permite, siempre antes del 1 de mayo para los corredores de 30 años en adelante un único cambio de categoría a Máster, quienes opten a este cambio, no pueden participar en el campeonato de España del año en curso, ni volver en la misma temporada a la licencia anterior.

I-B.2.- Técnicos

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente. Es recomendable que los Directores de Carrera, estén en posesión de la licencia de Director Organizador de Carrera.

I-B.3.- Clubes

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

I-B.4.- Jueces, Árbitros y Cronometradores

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

I-C.- REGULACIÓN DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

I-C.1.- Legislación

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

I-C.2.- Funciones de la licencia de Director Deportivo

Según lo establecido para Dirección de escuelas, Directores de equipos ciclistas, Dirección de grupos deportivos, Dirección de selecciones, conforme a la Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

I-D.- CALENDARIO DE PRUEBAS CICLISTAS.

I-D.1.- Inscripción de las pruebas

La categoría de una carrera se define según su inclusión en el calendario correspondiente: Calendario UCI: mundial, continental, etc.; Calendario R.F.E.C.: nacional; Calendario Andaluz: territorial, con independencia de la procedencia de los corredores, de forma que en una carrera territorial podrán participar corredores de otras Comunidades Autónomas, comunitarios y extranjeros, conforme al Reglamento del Deporte Ciclista de la U.C.I., la R.F.E.C., la F.A.C., conforme a la legislación vigente.

Para la admisión de pruebas en el calendario deportivo oficial del año siguiente de ámbito territorial en Andalucía, la F.A.C. habilitará, en el último trimestre del año, el plazo de solicitudes correspondiente para clubes y organizadores.

I-E.- ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTOS PARTICULARES DE LAS CARRERAS.

I-E.1.- Organización de carreras

Podrán organizar carreras ciclistas, las entidades jurídicas que tengan licencia de club o de organizador en vigor.

La denominación de las carreras es propiedad del organizador, no así el recorrido. El derecho sobre la denominación de la prueba se perderá a favor de la F.A.C., transcurridos dos años consecutivos sin su celebración. La F.A.C. podrá ceder dicha denominación a un nuevo organizador, que quedará sometido a la misma norma.

I-E.2.- Reglamento particular

El Organizador debe cumplimentar un Reglamento particular para la prueba que organiza, debidamente tramitada con toda la documentación informativa y anexa establecida, con una anticipación de al menos 40 días a la fecha prevista para su celebración, al objeto de su estudio y aprobación, si procede, por los órganos competentes de la F.A.C., y así poder seguir su trámite por el interesado ante el órgano administrativo competente (Delegación del Gobierno o Ayuntamiento según el caso), para solicitudes de las preceptivas autorizaciones de las autoridades civiles y administrativas correspondientes.

I-E.2.1.- El organizador está obligado a solicitar en cada caso las autorizaciones gubernativas y municipales correspondientes, disponer del reglamento particular de carrera debidamente tramitado, así como al cumplimiento de las disposiciones y normativa vigente, y disponer de cobertura de responsabilidad civil en los términos previstos por la legislación vigente. El organizador es el responsable de la correcta señalización del recorrido.

I-E.2.2.- Aprobado el reglamento particular por la F.A.C., se devolverá un ejemplar al organizador, otro quedará en poder de la F.A.C., y otro para la Delegación Provincial. El Reglamento, con la guía técnica, será puesto en conocimiento de clubes y corredores participantes en la prueba por el organizador. No puede ser modificado sin la previa y expresa autorización del órgano técnico competente.

Las modificaciones del reglamento o programa de carrera, aprobado por el órgano competente, incluidas aquellas a que hacen referencia al recorrido o al kilometraje, se autorizarán cuando se dé una circunstancia sobrevenida, inmediatamente antes o durante la carrera, por causas imprevistas o de fuerza mayor que pongan en peligro la integridad de los participantes y la regularidad de la prueba. Tal circunstancia, deberá ser reconocida como válida por el Presidente y el director de organización.

Cualquier cambio sobre las circunstancias anteriormente citadas, deberá ser informado a los Directores Deportivos para su obligada puesta en conocimiento de los corredores, a la mayor brevedad posible, de forma efectiva y según las circunstancias.

I-E.2.3.- Ningún reglamento podrá publicarse sin su previa y obligada aprobación, ni podrá divulgarse programa, cartel o reglamento distinto del aprobado.

En caso de no realizarse la carrera, por causa de fuerza mayor o circunstancias sobrevenidas, el organizador podrá solicitar otra fecha disponible para su celebración.

Independientemente de otras causas de fuerza mayor, una carrera podrá ser suspendida si no reuniese un número de participantes igual a las tres cuartas partes del número de premios anunciados, aunque podrá ser realizada con una disminución del 50% del número de premios anunciados, eliminando los de menor cuantía. En caso de suspensión, el organizador asume los gastos federativos de la prueba.

I-E.2.4.- El organizador de una prueba dará a conocer a los equipos participantes una lista de los Hospitales más próximos al recorrido de la prueba o etapa, conveniados con el seguro de Accidente Deportivo concertado por la F.A.C. Igualmente tendrá que tener previsto los siguientes medios materiales y organizativos:

- Dispondrá un local para inscripción (verificación de licencias y entrega de dorsales) adecuado a tal fin.
- Presentará al Presidente del Jurado Técnico las preinscripciones, si las hubiera.
- Dispondrá de dorsales en número suficiente (mínimo 200), con formato reglamentario, con suficientes elementos de fijación (imperdibles, lañas, etc.)
- Dispondrá de adecuadas placas identificativas de vehículos acreditados.
- Dispondrá de un local reservado, para la reunión con los Directores Deportivos, los árbitros y las Fuerzas de Orden Público suficientemente amplio.
- Dispondrá de lugar adecuado para que los miembros del Jurado Técnico deliberen y puedan redactar actas y clasificaciones sin intromisión de terceros.
- Inmediatamente después de finalizar la parte competitiva de la prueba, tener dispuesta la Ceremonia Protocolaria de entrega de premios.

I-E.2.5.- Vehículos seguidores.

Según Reglamentación de la R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y la legalidad vigente.

I-E.2.6.- Participantes.

Todo y toda participante en una prueba de carretera autorizada por la F.A.C., será único responsable de su actuación, deberá circular cumpliendo las normas de tráfico en carrera y seguridad vial, y en caso de retirada por superar más de cinco minutos de diferencia (o el tiempo establecido por las fuerzas de orden público) sobre el pelotón principal de la prueba, abandono o expulsión por sanción arbitral, entregará su dorsal a los árbitros, u organizadores, y tendrá que ser evacuado por el coche de Director de equipo, su club o el vehículo escoba de la prueba, quedando fuera de carrera, en cuyo caso, será responsabilidad exclusiva del deportista causante los supuestos de accidentes o siniestros producidos, eximiendo de responsabilidad al organizador y a la F.A.C.

Para pruebas de BTT ultramaratón, maratón o media maratón, autorizadas por la F.A.C., el deportista será igualmente responsable de su actuación, en las mismas condiciones y circunstancias indicadas en el párrafo anterior. En el caso de no alcanzar en tiempo una zona con cierre de control, el participante quedará fuera de la competición, debiendo obligatoriamente tomar el camino alternativo preparado por la organización. La responsabilidad en caso de accidente, una vez fuera de la prueba, será del deportista, eximiéndose de responsabilidad al organizador y a la F.A.C.

I-F.- EQUIPOS - CESIONES

I-F.1.- Equipos Ciclistas.

Según Reglamentación de la R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-F.2.- Contratos.

Según Reglamentación de la R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-F.3.- Cesiones.

Según Reglamentación de la R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-F.4.- Selección Andaluza.

Cualquier corredor o corredora podrá ser convocado o convocada para integrarse al equipo o Selección Autonómica y debe considerarse a disposición de la F.A.C. En caso de rehúse o falta de presentación o atención de un requerimiento o convocatoria, sin justa causa acreditada en el plazo de 24 horas desde la notificación de la convocatoria, el corredor o corredora podrá ser suspendido de forma cautelar con un máximo de 30 días por el correspondiente órgano disciplinario, sin perjuicio del derecho de defensa y audiencia que la legalidad vigente le asiste, y posteriores sanciones, si procede, a determinar conforme al procedimiento disciplinario deportivo establecido por el Reglamento Disciplinario de la F.A.C.. De las anteriores circunstancias no queda exento de responsabilidad el responsable del Equipo al que pertenezca la persona convocada, a quien se instruirá el correspondiente expediente disciplinario por el órgano disciplinario competente, llegado el caso.

La persona llamada a formar parte del equipo Andaluz, está obligada a utilizar la indumentaria y material puestos a su disposición por la F.A.C., siendo que cualquier corredor o corredora seleccionados por la F.A.C. para participar en los Campeonatos de España, tiene la obligación inexcusable de participar en los mismos, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

I-G.- EQUIPAMIENTO: BICICLETAS, CASCOS, DORSALES Y PLACAS.

Los dorsales en las pruebas serán según la Reglamentación UCI del Deporte Ciclista, a excepción de las pruebas en carretera, donde no será obligatoria la placa de cuadro y sí será necesario los dorsales dobles en las pruebas con videofinish. En el resto de pruebas de carretera se podrá disponer de dorsal único.

	DORSALES	PLACA DE CUADRO	NÚMERO DE HOMBRO	PLACA DE MANILLAR
ALTURA	18 CM	9 CM	11 CM	18 CM BTT 20 CM BMX 11 CM TRIAL
ANCHURA	16 CM	13 CM	12 CM	18 CM BTT 25 CM BMX 16 CM TRIAL
CIFRAS	10 CM	6 CM	7 CM	8 CM BTT 10 CM BMX 10 CM TRIAL
ESPESOR DEL TRAZO	1,5 CM	0,8 CM	0,8 CM	1,5 CM BTT 1,5 CM BMX 1,5 CM TRIAL
PUBLICIDAD	ALTURA DE 6 CM SOBRE LA PARTE INFERIOR	RECTÁNGULO DE 11x2 CM SOBRE LA PARTE INFERIOR O SUPERIOR	ALTURA DE 2 CM SOBRE LA PARTE INFERIOR	BTT: ALTURA 4 CM SOBRE LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR BMX: ALTURA DE 6 CM EN LA PARTE INFERIOR TRIAL: ALTURA DE 2,5 CM EN LA PARTE INFERIOR

Tabla 2. Dimensiones de dorsales y placas

I-H.- VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS CICLISTAS

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-I.- CORREDORES Y EQUIPOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

I-I.1.- Corredores con residencia en Andalucía.

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-I.2.- Corredores con licencia en vigor de otra Federación Nacional

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-I.3.- Participación de corredores extranjeros o comunitarios: individualmente o por equipos.

Los corredores comunitarios o de nacionalidad extranjera podrán participar en los Campeonatos de Andalucía en las diferentes modalidades y categorías, como en el resto de pruebas que puedan celebrarse en Andalucía. Podrán optar a todos los premios en metálico y trofeos establecidos en la competición, a excepción de la medalla, maillot y título de Campeón/a de Andalucía, reservado para federados/as con la F.A.C. de nacionalidad española.

I-I.4.- Competiciones en el extranjero

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-J.- CONTROL DEL DOPAJE

I-J.1.- Aspectos generales

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-J.2.- Relación de pruebas

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-J.3.- Relación de corredores

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-K.- CONTROL DE CARRERAS

I-K.1.- Actas de carrera

Los presidentes del Jurado Técnico de las carreras incluidas en el Calendario de la F.A.C., remitirán el acta de la carrera directamente a la F.A.C., en el plazo máximo de 4 días desde la finalización de la misma. Para el caso de las actas correspondientes a Campeonatos Regionales, Provinciales y Copa u Open de Andalucía éstas deberán remitirse a la sede central de la Federación Andaluza de Ciclismo, en el improrrogable plazo de 48 horas.

I-K.2.- Reclamaciones en carrera

Para ser atendida cualquier reclamación sobre las clasificaciones u otra incidencia, deberá realizarse por escrito por el Director Deportivo (si se trata de un equipo constituido), por el director de la escuela (si está reconocida) o por el propio corredor, presentando su correspondiente licencia anual en vigor. En cualquier otro caso, no se admitirán la reclamación.

I-K.3.- Hoja de inscripción

Junto al acta se deberá remitir la hoja de inscripción, así como cuantos documentos y formularios se establezcan reglamentariamente, incluyendo las autorizaciones paternas de los menores participantes con licencia de un día (en caso de que los hubiera) y los impresos de manifestación de parte sobre el estado físico de los participantes con licencia de un día (en caso de que los hubiera).

I-K.4.- Designación de Árbitros

El Comité Técnico de Árbitros, designará al Jurado Técnico para todas las pruebas de carácter autonómico, y en aquellas pruebas nacionales que por delegación, se les asigne.

I-L.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LINEA DE META

La dimensión del vallado mínimo necesario será aquel que garantice la seguridad de los deportistas, espectadores y personal de organización. Si por específicas características de la prueba el vallado fijado resultara insuficiente, será ampliado en las dimensiones necesarias, hasta garantizar la seguridad de los asistentes.

Recomendaciones en la protección de la zona de meta:

- Pruebas de carretera: 100 metros antes de meta y 50 después de ésta.
- Para pruebas de Mountain Bike: 50 metros antes de meta y 50 después de ésta.
- Pruebas de BMX y Trial: el vallado necesario que preserve y garantice la seguridad del público asistente mediante un perímetro cerrado a lo largo de todo el circuito de la prueba.
- Pruebas de Ciclocross: 50 metros antes de meta y 50 después de ésta.

I-M.-OBLIGACIONES FINANCIERAS, AVAL, PREMIOS Y SANCIONES

I-M.1.- Obligaciones Financieras.

I-M.1.1.- Importe de licencias. Los derechos económicos federativos cuentan con la expresa aprobación de la Asamblea general de la F.A.C. y se atenderán en todo momento a la siguiente relación:

CATEGORÍAS	LICENCIA	LICENCIA + (MAILLOT)	LICENCIA ++ (MAILLOT Y CULOTE)
<i>PROMESA, PRINCIPIANTE, ALEVÍN E INFANTIL</i>	45	70	100
<i>CADETE</i>	73	98	128
<i>JÚNIOR</i>	83	108	138
<i>SUB 23</i>	88	113	143
<i>ELITE</i>	88	113	143
<i>MASTER 30-40-50-60</i>	88	113	143
<i>CICLOTURISTA</i>	83	108	138
<i>D.DEPORTIVO NACIONAL</i>	130	155	185
<i>D.DEPORTIVO REGIONAL II</i>	115	140	170
<i>D.DEPORTIVO REGIONAL I</i>	105	130	160
<i>MÉDICO, FISIOTERAPEUTA, MONITOR, MASAJISTA, CUIDADOR Y MECÁNICO</i>	95	120	150
<i>DIRIGENTE</i>	80	105	135
<i>ORGANIZADOR</i>	165		
<i>DIRECTOR ORG. DE CARRERAS</i>	145	170	200
<i>CLUB</i>	130		
<i>JUEZ ÁRBITRO NAC. ESP.</i>	115	140	170
<i>JUEZ ARBITRO NACIONAL</i>	100	125	155
<i>JUEZ ARBITRO AUTONÓMICO</i>	90	115	145
<i>ASPIRANTE A JUEZ ARBITRO</i>	30	55	85
<i>AFILIACIÓN DEPORTISTAS POR UN DÍA</i>	10		
<i>DUPLICADO DE LICENCIA (CAMBIO, EXTRAVÍO O ROBO)</i>	18		

Tabla 3. Importe de las Licencias

I.-M.1.2.- Tasas Federativas y Derechos de arbitraje. Relación del importe de tasas en función del tipo de prueba organizada. Para el caso de las pruebas de carretera en las que sean convocadas más de un código de carrera, el costo de las tasas y derechos de arbitraje serán estudiados para cada caso.

CLASE	ESPECIALIDAD	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
1.0	CARRETERA	ESCUELAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
1.1	CARRETERA	ESCUELAS	CAREBA
1.2	CARRETERA	ESCUELAS	PRUEBA EN CIRCUITO O PISTA ESCUELA
1.3	CARRETERA	ESCUELAS + CADETES	PRUEBA EN CIRCUITO O PISTA ESCUELA
1.4	CARRETERA	ESCUELAS + CADETES	PRUEBA EN CIRCUITO + CARRETERA
1.5	CARRETERA	ESCUELAS + CADETES + JÚNIOR	PRUEBA EN CIRCUITO O PISTA ESCUELA
1.6	CARRETERA	ESCUELAS + CADETES + JÚNIOR	PRUEBA EN CIRCUITO + CARRETERA
2.0	CARRETERA	CADETES	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
2.1	CARRETERA	CADETES	PRUEBA EN CARRETERA
2.2	CARRETERA	CADETES	PRUEBA EN CIRCUITO
2.3	CARRETERA	CADETES + JÚNIOR	CAREBA
2.4	CARRETERA	CADETES + JÚNIOR	PRUEBA EN CARRETERA CONJUNTA
2.5	CARRETERA	CADETES + JÚNIOR	PRUEBAS EN CARRETERA O CIRCUITO SEPARADAS
3.0	CARRETERA	JÚNIOR	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
3.1	CARRETERA	JÚNIOR	PRUEBA EN CARRETERA
3.2	CARRETERA	JÚNIOR + SUB23	PRUEBA EN CARRETERA CONJUNTA
3.3	CARRETERA	JÚNIOR + SUB23	PRUEBAS EN CARRETERA SEPARADAS
4.0	CARRETERA	SUB23-ELITES	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
4.1	CARRETERA	SUB23-ELITES	PRUEBA EN CARRETERA
4.2	CARRETERA	SUB23-ELITES, MÁSTER 30	PRUEBA EN CARRETERA
5.0	CARRETERA	MÁSTER 30	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
5.1	CARRETERA	MÁSTER 30 - ELITE/SUB23 (CON LICENCIA ANDALUZA)	PRUEBA EN CARRETERA
5.2	CARRETERA	MÁSTER 30, 40 - ELITE/SUB23 (CON LICENCIA ANDALUZA)	PRUEBA EN CARRETERA
5.3	CARRETERA	MÁSTER 30, 40, 50, 60 - ELITE/SUB23 (CON LICENCIA ANDALUZA)	PRUEBA EN CIRCUITO
5.4	CARRETERA	MÁSTER 30, 40, 50, 60	PRUEBA EN CARRETERA CONJUNTA
5.5	CARRETERA	MÁSTER 30, 40, 50, 60	PRUEBA CRE
5.6	CARRETERA	MÁSTER 30, 40, 50, 60 - ELITE/SUB23 (CON LICENCIA ANDALUZA)	PRUEBAS EN CARRETERA SEPARADAS
6.0	CARRETERA	MÁSTER 40-50-60	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
6.1	CARRETERA	MÁSTER 40-50-60	PRUEBA EN CARRETERA
6.2	CARRETERA	MÁSTER 40-50-60	PRUEBA EN CIRCUITO
7	CARRETERA	MULTICATEGORÍA	PRUEBA EN CIRCUITO
7.1	CARRETERA	MULTICATEGORÍA	PRUEBA EN CARRETERA CONJUNTA (SUBIDA)
7.2	CARRETERA	MULTICATEGORÍA	PRUEBA CRI
7.3	CARRETERA	PRUEBA DE RESISTENCIA	PRUEBA EN CIRCUITO
10.0	BTT RALLY	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
10.1	BTT RALLY	TODAS LAS CATEGORÍAS	PRUEBA EN CIRCUITO
10.2	BTT RALLY	SOLO ESCUELAS	PRUEBA EN CIRCUITO
10.3	BTT RALLY	CADETE A MÁSTER 60	PRUEBA C.R.I. BTT

CLASE	ESPECIALIDAD	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
11.0	BTT DESCENSO	INFANTILES A MÁSTER 60	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
11.1	BTT DESCENSO	INFANTILES A MÁSTER 60	PRUEBA DE BTT DESCENSO
12.0	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
12.1	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
12.2	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
12.3	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
12.4	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE MÁS DE 10 HORAS DE DURACIÓN
12.5	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE HASTA 5 HORAS Y MENOS DE 50 KMS.
13.1	BTT MEDIA MARATÓN	CADETE A MÁSTER 60	PRUEBA DE MEDIA MARATÓN DE HASTA 5 HORAS DE DURACIÓN
14.1	BTT ENDURO	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE BTT ENDURO
15.1	BTT RESISTENCIA	SUB23 A MÁSTER 60	PRUEBA DE BTT RESISTENCIA
16.1	CICLOTURISMO NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
16.2	CICLODEPORTIVA TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
16.3	CICLODEPORTIVA TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 17 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
16.4	CICLODEPORTIVA TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
16.5	CICLODEPORTIVA LIBRE	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA DE GRAN FONDO
16.6	CICLOTURISMO NEUTRALIZADO POPULAR	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO DE HASTA 4 HORAS DE DURACIÓN
16.7	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
16.8	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 17 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
16.9	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
16.10	CICLODEPORTIVA BTT TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA BTT DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
16.11	CICLODEPORTIVA BTT TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 17 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA BTT DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
16.12	CICLODEPORTIVA BTT TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA BTT DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
16.13	CICLODEPORTIVA BTT LIBRE	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA BTT DE VELOCIDAD LIBRE
16.14	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO POPULAR	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE HASTA 4 HORAS DE DURACIÓN
16.15	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO POPULAR	A PARTIR DE 13 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE MENOS DE 3 HORAS
17.0	TRIAL BICI	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
17.1	TRIAL BICI	TODAS LAS CATEGORÍAS	
18.0	BMX	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
18.1	BMX	TODAS LAS CATEGORÍAS	
19	PISTA	TODAS LAS CATEGORÍAS	
20.0	CICLOCROSS	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
20.1	CICLOCROSS	TODAS LAS CATEGORÍAS	PRUEBA EN CIRCUITO
21	COMPETICIÓN	TODAS LAS CATEGORÍAS	INSCRIPCIONES DÍA ANTERIOR COMPETICIÓN
22	CICLOTURISTA / CICLODEPORTIVA	TODAS LAS CATEGORÍAS	INSCRIPCIONES DÍA ANTERIOR NO COMPETICIÓN
30	VUELTAS	TODAS LAS CATEGORÍAS	LA TASA FEDERATIVA ES DEL 10% DE LOS PREMIOS
31	PRUEBAS 1 DÍA UCI	TODAS LAS CATEGORÍAS	LA TASA FEDERATIVA ES DEL 10% DE LOS PREMIOS

Tabla 4. Códigos de carreras

CLASE	SEGURO RC 2018	TASA 2018	DERECHOS ÁRBITROS	AYUDAS 2018	TOTAL 2018	OBSERVACIONES
1.0	135	0	305	-105	335	
1.1	135	0	305	-440	0	
1.2	135	0	235	-105	265	
1.3	135	100	265	-205	295	
1.4	135	100	345	-205	375	
1.5	135	100	345	-205	375	
1.6	135	100	345	-205	375	
2.0	135	100	520	-205	550	
2.1	135	100	305	-205	335	
2.2	135	100	235	-205	265	
2.3	135	100	345	-580	0	
2.4	135	100	345	-205	375	
2.5	135	100	425	-205	455	
3.0	135	100	520	-205	550	
3.1	135	100	345	-205	375	
3.2	135	100	420	-205	450	
3.3	135	100	485	-205	515	
4.0	135	125	520	-105	675	
4.1	135	125	345	-230	375	
4.2	135	125	345	-230	375	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.0	135	125	520	-105	675	
5.1	135	185	420	-165	575	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.2	135	185	420	-165	575	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.3	135	185	265	-165	420	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
5.4	135	185	420	-165	575	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.5	135	185	495	-165	650	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.6	135	185	595	-165	750	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
6.0	135	125	520	-105	675	
6.1	135	125	345	-105	500	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
6.2	135	125	345	-105	500	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
7	135	125	325	-105	480	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
7.1	135	125	425	-105	580	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
7.2	135	125	495	-105	650	
7.3	135	125	435	-105	590	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
10.0	270	375	1260	-375	1530	
10.1	135	125	345	-105	500	
10.2	135	125	235	-230	265	
10.3	135	125	345	-105	500	
11.0	135	125	650	-260	650	
11.1	135	125	345	-105	500	

CLASE	SEGURO RC 2018	TASA 2018	DERECHOS ÁRBITROS	AYUDAS 2018	TOTAL 2018	OBSERVACIONES
12.0	135	185	520	-105	735	
12.1	135	185	445	-105	660	
12.2	135	185	525	-105	740	
12.3	135	185	605	-105	820	
12.4	135	185	685	-105	900	
12.5	135	125	345	-105	500	
13.1	135	125	345	-105	500	
14.1	135	125	195	-105	350	
15.1	135	125	605	-105	760	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
16.1	135	125	110	-105	265	
16.2	135	125	110	-105	265	
16.3	135	125	130	-105	285	
16.4	135	125	150	-105	305	
16.5	135	125	150	-105	305	
16.6	135	125	110	-105	265	
16.7	135	125	110	-105	265	
16.8	135	125	130	-105	285	
16.9	135	125	150	-105	305	
16.10	135	125	110	-105	265	
16.11	135	125	130	-105	285	
16.12	135	125	150	-105	305	
16.13	135	125	150	-105	305	
16.14	135	125	110	-105	265	
16.15	135	125	110	-105	265	
17.0	135	125	110	-230	140	
17.1	135	125	110	-230	140	
18.0	135	125	265	-230	295	
18.1	135	125	265	-230	295	
19	135	125	730	-230	760	
20.0	135	125	425	-230	455	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
20.1	135	125	265	-230	295	
21			155		155	
22			80		80	

Tabla 5. Derechos Federativos

CLASE	Nº DE ÁRBITROS	COMITÉ	DESPLAZAMIENTO	GRATIFICACIÓN POR ÁRBITRO	DERECHOS ÁRBITROS
1.0	4	37	20	47	305
1.1	4	37	20	47	305
1.2	3	34	20	47	235
1.3	3	34	20	57	265
1.4	4	37	20	57	345
1.5	4	37	20	57	345
1.6	4	37	20	57	345
2.0	5	35	20	77	520
2.1	4	37	20	47	305
2.2	3	34	20	47	235
2.3	4	37	20	57	345
2.4	4	37	20	57	345
2.5	4	37	20	77	425
3.0	5	35	20	77	520
3.1	4	37	20	57	345
3.2	5	35	20	57	420
3.3	4	37	20	92	485
4.0	5	35	20	77	520
4.1	4	37	20	57	345
4.2	4	37	20	57	345
5.0	5	35	20	77	520
5.1	5	35	20	57	420
5.2	5	35	20	57	420
5.3	3	34	20	57	265
5.4	5	35	20	57	420
5.5	6	33	20	57	495
5.6	5	35	20	92	595
6.0	5	35	20	77	520
6.1	4	37	20	57	345
6.2	4	37	20	57	345
7	3	34	20	77	325
7.1	4	37	20	77	425
7.2	6	33	20	57	495
7.3	3	33	20	114	435
10.1	4	37	20	57	345
10.2	3	34	20	47	235
10.3	4	37	20	57	345
11.1	4	37	20	57	345

CLASE	Nº DE ÁRBITROS	COMITÉ	DESPLAZAMIENTO	GRATIFICACIÓN POR ÁRBITRO	DERECHOS ÁRBITROS
12.0	5	35	20	77	520
12.1	4	37	20	82	445
12.2	4	37	20	102	525
12.3	4	37	20	122	605
12.4	4	37	20	142	685
12.5	4	37	20	57	345
13.1	4	37	20	57	345
14.1	2	41	20	57	195
15.1	4	37	20	122	605
16.1	1	33	20	57	110
16.2	1	33	20	57	110
16.3	1	33	20	77	130
16.4	1	33	20	97	150
16.5	1	33	20	97	150
16.6	1	33	20	57	110
16.7	1	33	20	57	110
16.8	1	33	20	77	130
16.9	1	33	20	97	150
16.10	1	33	20	57	110
16.11	1	33	20	77	130
16.12	1	33	20	97	150
16.13	1	33	20	97	150
16.14	1	33	20	57	110
16.15	1	33	20	57	110
17.0	1	33	20	57	110
17.1	1	33	20	57	110
18.0	3	34	20	57	265
18.1	3	34	20	57	265
19	9	37	20	57	730
20.0	4	37	20	77	425
20.1	3	34	20	57	265
21	2	1	20	57	155
22	1	3	20	57	80

Tabla 6. Derechos de Arbitrajes

SUPLEMENTOS Y OBSERVACIONES EXCLUSIVAS PARA PRUEBAS AUTONOMICAS

Si una jornada se divide en dos sesiones, esto es, mañana y tarde, se abonará a cada árbitro asistente, un plus de 20 €, por dedicación, con cargo a la organización, salvo que se trate de pruebas de BMX y Trial Bici, que cuentan con su propio sistema.

Los árbitros designados por el Comité Técnico de Árbitros Andaluz (CTAA) a una prueba a más de 200 Km (ida) recibirán un plus de 20 €, incluido aquellos árbitros que se encuentren en fase de formación.

Se establece un plus de 10 € para los árbitros designados con las funciones de presidente y llegada, excepto en pruebas cicloturistas.

En las tasas de arbitraje de cada prueba, se incluye una cantidad en concepto de Derechos de Comité y 20 € en concepto de desplazamiento por cada árbitro asistente.

El abono por desplazamientos se realizará por un solo vehículo cuando sea en la misma provincia y en número máximo de 4 árbitros, y por dos vehículos cuando sean de la misma provincia y en número máximo de 8 árbitros. Excepcionalmente podrá aplicarse criterios distintos, según el caso. En cualquier caso, el precio del kilometraje aplicable será el fijado según la norma legal de general aplicación, establecido por la Administración competente.

Si por circunstancias de la prueba, la inscripción y verificación de licencias de los corredores debe realizarse el día anterior a la celebración de la misma, así como un control de entrenamientos, se abonará a cada árbitro asistente un plus, correspondiente a una jornada de competición, según el carácter de la prueba y la disciplina, con cargo a la organización.

Todas las cantidades indicadas se encuentran exentas de imposición tributaria, y deberán ser abonadas íntegramente, junto con las Tasas Federativas, con antelación a la prueba.

Para carreras con gran participación, características especiales de la disciplina, establecimiento de un control extraordinario o servicios especiales de cronometraje, el número de árbitros precisos serán puntualmente considerado por el CTAA según las exigencias de la prueba, y por tanto podrían experimentar un determinado incremento de costes, así como las tasas de control de competición y el número de vehículos.

Para el resto de supuestos no reflejados en el baremo actual, se considerará caso por caso, el tratamiento que corresponda, así como las diferentes medidas a adoptar por la F.A.C.

El Jurado Técnico designado para una prueba, debe permanecer en el lugar de la competición en caso de retraso en el inicio de la misma por: climatología adversa; en tanto no sea efectiva la presencia de las autoridades de Tráfico; ausencia de una ambulancia convenientemente equipada; ausencia del médico de carrera, así como otra/s persona/s, vehículos y equipamientos necesarios para el normal desarrollo de la carrera. Transcurridas dos horas desde la indicada como hora de salida reglamentaria, el Jurado Técnico podría dar por suspendida la citada prueba o evento ciclista, para ese día.

Si una prueba con baremo extraordinario (Campeonatos de Andalucía, Copa/Open de Andalucía y pruebas de BTT Maratón) es suspendida antes del comienzo de la competición, por causas ajenas a la organización (climatología adversa, administrativas o similares), cada árbitro asistente únicamente percibirá 55 € de dieta, más el desplazamiento correspondiente, si lo hubiere.

El CTAA podrá determinar a las pruebas, Árbitros en Formación, en función de los cuadrantes disponibles y según criterios de seguimiento y formación, sin que necesariamente hayan de acudir a todas las pruebas calendadas.

Son Comisarios en Formación, los aspirantes a Juez Árbitro en todos los casos, además de los Árbitros Autonómicos que no han desempeñado o carecen de experiencia en las diferentes funciones que desarrolla un comisario y los Árbitros Nacionales en periodo de adquirir más experiencia en el desempeño de la labor de un Comisario en una prueba.

Los Árbitros en Formación designados para pruebas no autonómicas, no percibirán dieta, sí bien el CTAA asume los gastos de alojamiento y manutención, si los hubiera.

Cuando un miembro del CTAA sea nombrado por éste para impartir, o participar en un seminario, curso o cualquier otra actividad propia, organizada por la Federación Andaluza de Ciclismo, percibirá 75 € y desplazamiento, con un máximo de 90 € por todos los conceptos.

OBSERVACIONES PRUEBAS NACIONALES CELEBRADAS EN ANDALUCIA

Las condiciones relacionadas en este apartado son exclusivamente, para las designaciones realizadas por el CTAA para pruebas nacionales. Los Árbitros designados por el CTA, andaluces o no, se regularán por lo establecido por la RFEC y el propio CTA, incluidas las observaciones.

Los árbitros designados a la misma, percibirán una gratificación igual a la que establece el CTA nacional, de 85 € por prueba, y percibirán los suplementos que establezca la RFEC, en el caso que sean de aplicación.

En las tasas de control de competiciones para pruebas de Carácter Nacional, se incluyen 20 € en concepto de desplazamiento por cada árbitro asistente.

Todas las cantidades indicadas se encuentran exentas de imposición tributaria, y deberán ser abonadas íntegramente, junto con las Tasas Federativas, con antelación a la prueba.

Para carreras con gran participación, de características especiales de la disciplina, un control extraordinario o servicios especiales de cronometraje, el número de árbitros será estudiado por el CTAA previa autorización del CTA, según las necesidades de la prueba, pudiendo aumentar los mismos, así como las tasas de control de competición y el número de vehículos.

Los casos no reflejados en estos baremos serán estudiados caso por caso.

I-M.1.3.- Seguro de Responsabilidad Civil.

El Organizador deberá concertar para cada prueba un seguro obligatorio de Responsabilidad Civil, conforme a la vigente legislación deportiva, cuya prima sufragará a su costa. Para el caso de que optase por suscribir, el propio seguro de R.C. de la F.A.C., el Organizador abonará una cuota de prima fijada en 135 euros, por cada prueba organizada y suscrita al referido seguro federativo.

I-M.1.4.- Reclamaciones al Comité de Competición y Apelación

Para poder realizar una reclamación al Comité de Competición o Apelación, deberá remitir a la F.A.C. un escrito firmado y dirigido al comité correspondiente, abonando la cantidad de 50 euros. Dicha cantidad le será reembolsada al reclamante en caso de que la resolución le sea favorable.

I-M.2.- Aval.

Según Reglamentación R.F.E.C, Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

I-M.3.- Premios.

Los premios mínimos en las pruebas del Calendario Regional Andaluz son los que se indican (sin perjuicio de que el organizador considere oportuno incluir premios en metálico) y serán repartidos de la siguiente forma:

CATEGORÍAS	PREMIOS MÍNIMOS
<i>GYMKHANA PROMESA, PROMESA, PRINCIPIANTE, ALEVIN E INFANTIL</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>CADETE</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>JUNIOR</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>SUB-23 Y ELITE</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>MASTER 30, 40, 50, 60</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>B.T.T.</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>

Tabla 7. Premios mínimos Carrera

En caso de que un organizador conceda premios en metálico, es obligatorio que sean igualitarios en la cuantía para las categorías masculinas y femeninas, y sin mínimos de participación. Sí se podrá otorgar premios en metálico a más personas de una categoría que otra en función de la cantidad de participantes, con un mínimo de 3 premiados.

I-M.4.- Sanciones.

Las sanciones son de carácter técnico o disciplinario. Las primeras se sancionan directamente por el jurado de la prueba, las segundas, por el órgano disciplinario competente. Las sanciones técnicas económicas serán abonadas en el plazo de un mes desde la notificación efectuada por la Federación Andaluza de Ciclismo, sin perjuicio del derecho de reclamación que asista al supuesto infractor de conformidad con el vigente régimen disciplinario federativo.

El baremo de sanciones a aplicar en las pruebas del calendario andaluz serán las indicadas en la columna "OTRAS PRUEBAS" del baremo de sanciones del Reglamento del Deporte Ciclista, aplicándoles un coeficiente reductor del 60 % para todos los casos (los decimales se desprecian), de aplicación una vez sea aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo, siendo que las sanciones fijadas en francos suizos, se abonarán conforme la conversión a euros fijado por el Banco de España vigente.

II.-PRUEBAS EN CARRETERA

A los efectos de garantizar una posible mayor participación, se recomienda a los organizadores de pruebas de categorías júnior y sub-23/elite, soliciten dichas pruebas con carácter nacional. El importe máximo de inscripción que se establece para las pruebas de carretera es 2 € para las categorías de escuelas y de 10 € para el resto de categorías.

II-A.- CALENDARIO DE COMPETICIONES

El establecido reglamentariamente al efecto, disponible en la página web oficial.

II-B.- COMPOSICIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS

II-B.1.-Disposiciones generales

Según Reglamentación de la R.F.E.C, Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

Cuando se celebre una prueba de Campeonato o Copa de Andalucía no será autorizada la participación para los deportistas de las categorías de Cadete a Elite, masculino y femenino, en otras pruebas a celebrar fuera del territorio andaluz, salvo obligada participación en las Copas o Campeonatos de España o cuando reglamentariamente se establezca.

En las pruebas de carretera cuando por circunstancias de la misma, un menor de edad se retire o sea descalificado en carrera, deberá de subir obligatoriamente al vehículo escoba.

II-C.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS

II-C.1.-Pruebas de un día, carácter Regional.

CATEGORÍA	REGLAMENTACIÓN
PROMESAS, PRINCIPIANTES, ALEVINES E INFANTILES	SEGÚN REGLAMENTO DE CICLISMO DE ESCUELAS DE LA F.A.C.
CADETE	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
JÚNIOR	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
SUB-23	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
ELITE	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
MASTER 30	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
MASTER 40-50-60	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS CADETE	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS JÚNIOR	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS SUB-23	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS ELITE	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS MASTER 30	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS MASTER 40	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS MASTER 50	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS MASTER 60	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.

Tabla 8. Pruebas de un día de carácter regional

II-C.2.- Participación conjunta en pruebas de un día

Las categorías convocadas para pruebas de carretera en general tienen que ser las mismas para ambos sexos (masculino y femenino). En el caso de las pruebas en carretera con cápsula de seguridad, podrán participar de forma conjunta en la misma manga, aquellas categorías (ya sean masculinas o femeninas) que por las condiciones del recorrido y el formato de la prueba, puedan mantener el ritmo del pelotón.

Para las pruebas en carretera con capsula de seguridad con varias categorías en la misma manga de diferente kilometraje máximo, el recorrido tendrá varios pasos por meta, de forma que cada categoría se ajuste a su kilometraje permitido. La incorporación de estas categorías se realizará al paso del pelotón principal; para ello un árbitro dará una salida neutralizada a la categoría a incorporar y cuando el pelotón principal les dé caza, el árbitro dará la salida real en carrera a dicha categoría.

Cada categoría tendrá sus premios independientes, y participará con sus desarrollos.

Para un mejor desarrollo de estas pruebas, en la tabla de derechos federativos de carrera, se indica las pruebas que deben tener videofinish o chip activo.

II-D.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA, FONDO EN CARRETERA Y CONTRARRELOJ.

La Comisión Técnica señalará las fechas y lugares de celebración, así como a los responsables de su organización.

II-D.1.-Categorías

Deberá reflejarse en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

II-D.2.-Inscripciones

Deberá reflejarse en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

II-D.3.-Reuniones oficiales

Deberá reflejarse en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

II-D.4.-Instrucciones técnicas especiales

Deberá reflejarse en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

II-E.- REGLAMENTOS PARTICULARES DE LA COPA DE ANDALUCÍA FONDO EN CARRETERA

II-E-1.- Reglamento Copa Andalucía fondo en carretera

- 1º. La Federación Andaluza de Ciclismo, establece la Copa de Andalucía fondo en carretera, con el fin de estructurar la competición mediante pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías: Sub-23, Elite, Máster-30, 40, 50 y 60 (masculino y femenino).

Se establecerá Copa de Andalucía para aquellas categorías que dispongan de al menos tres pruebas en el calendario oficial de la F.A.C. que cumplan con los requisitos establecidos en el correspondiente pliego de condiciones.

- 2º. Toda entidad que organice una Copa de Andalucía de Carretera, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.

F.A.C.

OBSERVACIONES PRUEBAS NACIONALES CELEBRADAS EN ANDALUCIA
II.-PRUEBAS EN CARRETERA
II-D.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA, FONDO EN CARRETERA Y
CONTRARRELOJ.

- 3º. La Copa de Andalucía es una competición formada por pruebas de un día, con un mínimo de 4 pruebas. La relación de pruebas, su localización y fechas de celebración, así como la información de los organizadores, se adjuntará al calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.
- 4º. La Copa de Andalucía está abierta a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C., pero sólo puntuarán los corredores que posean licencia anual tramitada por la Federación Andaluza de Ciclismo.
- 5º. El importe de inscripción que se establece en las pruebas, habrá de ajustarse a lo previsto en la sección II (pruebas en carretera).
- 6º. Los organizadores de pruebas puntuables para la Copa de Andalucía, deberán admitir la participación de todos los equipos/clubes Andaluces. El número máximo de participantes en cada prueba/manga será de 200 corredores/as.
- 7º. El número de corredores participantes por cada equipo/club, es de libre configuración para todas las categorías, sin que en conjunto total de la prueba/manga supere los 200 participantes.
- 8º. El Reglamento de competición aplicable, cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, conforme a la regulación de pruebas de un día.
- 9º. El organizador aportará en los actos protocolarios, al menos, los siguientes trofeos para todas las categorías (tanto masculinas como femeninas):
- 1º, 2º y 3º clasificado individual
- 10º. La Copa de Andalucía establecerá una clasificación general individual con los siguientes premios:

	JÚNIOR (M Y F)	SUB-23 (M Y F)	ELITE (M Y F)	MASTER 30, 40, 50 Y 60 (M Y F)
1º	TROFEO	TROFEO	TROFEO	TROFEO (POR CATEGORÍA)
2º	TROFEO	TROFEO	TROFEO	TROFEO (POR CATEGORÍA)
3º	TROFEO	TROFEO	TROFEO	TROFEO (POR CATEGORÍA)

Tabla 9. Premios Copa de Andalucía de Carretera

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de la licencia anual tramitada a través de la Federación Andaluza de Ciclismo. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

- 11º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 10. Puntuación Copa de Andalucía de Carretera

La clasificación general final se obtendrá sumando todos los puntos conseguidos en las pruebas celebradas, descontándose las dos pruebas con peor puntuación (la no puntuación o no asistencia de un participante en una prueba se considera 0 puntos) siempre y cuando se hayan celebrado 10 o más pruebas. En caso de celebrarse entre 5 y 9 pruebas, sólo se descontará la prueba con peor puntuación. Finalmente, de celebrarse menos de 5 pruebas, no se descontará ninguna puntuación.

Para optar a la clasificación general final, el corredor tiene que haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares).

12º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

13º. Para la clasificación general por equipos, se sumarán los puestos en la general individual final de los tres primeros clasificados de cada equipo/club, que deberán de contar con al menos tres clasificados en dicha general individual final. Ganará el equipo/club que menor puntuación obtenga. En caso de empate, ganará el equipo/club con el corredor mejor clasificado en la general individual final.

Se otorgará trofeo al primer equipo/club clasificado de cada categoría. Para optar a estos premios, el equipo/club deberá estar adscrito a un club de Andalucía.

14º. El orden de vehículos de equipos de Directores Deportivos en la prueba, se determinará en la reunión de los Directores Deportivos con el Jurado Técnico, y según los siguientes criterios:

Para la primera prueba:

1. Por sorteo entre los equipos inscritos en la R.F.E.C. presentes en la reunión.
2. Por sorteo entre los clubes presentes en la reunión.
3. Por sorteo entre el resto de equipos no presentes en la reunión.
4. Por sorteo entre el resto de clubes no presentes en la reunión.

Para el resto de pruebas:

1. Con arreglo a la clasificación general individual provisional de los participantes mejor clasificados de los diferentes equipos/clubes.
2. Sorteo el resto de equipos/clubes participantes y no clasificados.

15º. La Comisión Técnica de la Federación Andaluza de Ciclismo, se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien, en caso de circunstancias de fuerza mayor que aconsejen la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

16º. La Federación Andaluza de Ciclismo es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

II-F.- RANKING ANDALUZ

1º. La Federación Andaluza de Ciclismo establece el Ranking de Andalucía con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Cadete (masculino y femenino)
- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Élite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50 (masculino y femenino)
- Máster 60 (masculino y femenino)

Se establecerá ranking para aquellas categorías que dispongan de al menos cinco pruebas en el calendario oficial de la F.A.C. que cumplan con los requisitos establecidos.

- 2º. El Ranking Andaluz, es una competición formada por pruebas de un día. Está formado por el Campeonato de Andalucía, las pruebas de Copa y un conjunto de pruebas seleccionadas del calendario andaluz. La lista de pruebas, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.
- 3º. El Ranking de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C., pero sólo puntuarán los corredores que posean licencia tramitada por la Federación Andaluza de Ciclismo.
- 4º. El Ranking Andaluz establecerá una clasificación general individual, que tendrá trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de licencia tramitada a través de la Federación Andaluza de Ciclismo. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

- 5º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 11. Tabla puntuación Ranking

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en 5 de las pruebas celebradas.

- 6º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.
- 7º. La Comisión Técnica de la Federación Andaluza de Ciclismo se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.
- 8º. La Federación Andaluza de Ciclismo es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

II-G.- CHALLENGE

La Challenge se contempla como agrupación de pruebas de un día, donde la puntuación o tiempo en cada prueba se suman para disputar una clasificación final. Los gastos federativos de este tipo de pruebas, serán la suma de los gastos de cada una de las pruebas que las formen, teniendo el organizador que asumir los gastos de manutención y alojamiento de los árbitros. En este tipo de pruebas, está permitido el cobro de inscripción.

El número de etapas permitidas en función de la categoría, son las estipuladas en la reglamentación de la R.F.E.C.

III.- PRUEBAS EN PISTA

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente

III-A.- DISPOSICIONES GENERALES

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente

III-B.- CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA EN PISTA

Se seguirá el reglamento específico que expresamente se apruebe para la celebración del mismo.

IV.- PRUEBAS DE B.T.T.

Para pruebas de BTT, se seguirá la normativa andaluza desarrollada para el Open de Andalucía de BTT, y en lo que expresamente no quede regulado en la normativa andaluza, se aplicará por extensión lo estipulado en la Reglamentación R.F.E.C.

IV-A.- DISPOSICIONES GENERALES

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

El importe máximo de inscripción que se establece en las BTT descenso es de 25 €. Para las pruebas de BTT Rally el máximo será de 7 Euros. Para pruebas de Open de Andalucía de Rally, el precio máximo de inscripción será de 2 € para alevines e infantiles y de 10 € para el resto de categorías. Si fueran además pruebas Nacionales o Internacionales, el precio de inscripción máximo, será el estipulado por la R.F.E.C.

Para las pruebas de maratón de Open de Andalucía y del Campeonato de Andalucía de Maratón, el precio máximo será de 25 €. Para el resto de las maratones no se establece inscripción máxima.

Para las pruebas de maratón y media maratón que sean puntuables para alguna de las competiciones oficiales de la F.A.C. en las que su normativa establezca la confección de una parrilla de salida, no se podrá establecer tramo neutralizado; salvo en aquellos casos en los que sea necesario por motivos de seguridad. Para estos casos, el organizador de la prueba deberá solicitar autorización expresa mediante escrito dirigido a la F.A.C., antes de la validación del reglamento particular de la misma.

Se permite la participación de tándem en las pruebas de maratón y media maratón BTT, siempre y cuando los dos participantes que lo forman tengan licencia R.F.E.C./F.A.C. o licencia de 1 día. Participarán como cicloturistas, salvo que la prueba contemple clasificación especial para tándem.

IV-B.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RALLY, DESCENSO, MARATON Y ULTRAMARATON.

La Comisión Técnica señalará las fechas y lugares de celebración, así como a los responsables de su organización.

IV-B.1.-Categorías.

Estarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

IV-B.2.-Inscripciones.

Las condiciones de inscripción estarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

IV-B.3.-Reuniones Oficiales.

Estarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

IV-B.4.-Instrucciones técnicas especiales.

Quedarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

IV-B.5.-Parrilla de salida

Quedarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

IV-C.- OPEN DE ANDALUCÍA RALLY, DESCENSO, MARATON Y MEDIA MARATON

IV-C.1.-Open de Andalucía de Rally y CAREBA BTT

1º. La Federación Andaluza de Ciclismo establece el Open de Andalucía/CAREBA BTT de BTT Rally con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Alevín (masculino y femenino)
- Infantil (masculino y femenino)
- Cadete (masculino y femenino)
- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Élite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50 (masculino y femenino)
- Máster 60 (masculino y femenino)

Para las categorías Alevín, Infantil, Cadete y Júnior, la denominación del circuito será CAREBA BTT (Campeonato de Andalucía de Rendimiento Base), siguiendo el programa de competiciones establecido por la Junta de Andalucía.

2º. Toda entidad que organice una prueba del Open de Andalucía de BTT Rally, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.

3º. El Open de Andalucía es una competición formada por pruebas de un día. En total serán un máximo de 5 pruebas puntuables para establecer las clasificaciones del Open de Andalucía. La lista de pruebas, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al Calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.

4º. El Open de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C. Se permite a su vez la participación de los federados por un día, los cuales participarán con la categoría que les corresponda según año de nacimiento.

- 5º. Inscripciones: Las inscripciones se realizarán por Internet en la dirección web facilitada por la Federación, o in situ el día de la prueba, en los casos que lo contemple el reglamento particular de la prueba. Los corredores tendrán que recoger el dorsal y realizar la verificación de licencia el día de la prueba presentando el DNI y la licencia. Si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., el procedimiento de inscripción se ajustará a lo estipulado en la normativa de dicha competición.
- 6º. Las pruebas del Open de Andalucía se celebrarán preferentemente en la mañana de las fechas asignadas en el calendario Andaluz. Se realizarán cuatro mangas con el siguiente horario (el orden de las mangas podrá modificarse por las circunstancias del circuito o fundadas razones organizativas que así lo aconsejen). Si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., el orden de las mangas se ajustará a lo estipulado en la normativa de dicha competición:

	SALIDA	CATEGORÍA
1º	10:00 HORAS	ALEVINES
2º	10:30 HORAS	INFANTILES
3º	11:00 HORAS	MÁSTER-30 - MÁSTER 40 - MÁSTER 50/60 - FÉMINAS
4º	12:00 HORAS	SUB-23 Y ELITE - JÚNIOR - CADETE

Tabla 12. Protocolo de realización de pruebas Open BTT Rally

- 7º. El orden de salida seguirá el siguiente protocolo y orden:

1ª Prueba: En una primera carrera, saldrán los Alevines y al minuto o más tiempo si fuese posible las féminas.

2ª Prueba: En una segunda carrera, saldrán los Infantiles y al minuto o más tiempo si fuese posible las féminas.

3ª Prueba: Se confeccionará la parrilla de cada categoría según la clasificación general del Open y con el orden de Máster 30, Máster 40, Máster 50-60 y Fémimas. Una vez confeccionadas todas las parrillas, se dará comienzo a la categoría Máster 30, un minuto después a los Máster 40 y así sucesivamente.

4ª Prueba: Se confeccionará la parrilla de sub 23-elite, luego saldrán los junior (un minuto o dos) y finalmente los cadete (un minuto o dos).

Si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., el orden y protocolo de salida se ajustará a lo estipulado en la normativa de dicha competición.

- 8º. El recorrido se efectuará por pistas en bosques, campos y carreteras de tierra batida. Los tramos de pista empedrada o en su caso de superficies asfaltadas no pueden ser más del 15% de la distancia total del recorrido. Para determinar el número de vueltas por categorías se tendrá que tener en cuenta los siguientes tiempos:

Alevín: 10 min

Infantil: 20 min

Cadete: el tiempo de carrera estará comprendido entre 45 y 60 min.

Máster 30, 40 y Júnior: entre 1:00 hora y 1:15 horas

Máster 50 y 60: entre 1:00 hora y 1:15 horas

Fémimas Cadete y Júnior: entre 35 y 45 min.

Fémimas Elite: entre 1:00 hora y 1:15 horas

Sub23 y Elite: entre 1:15 y 1:30 horas.

En el campeonato de Andalucía y última prueba del Open, es susceptible de modificar estos tiempos en función de los tiempos óptimos del Campeonato de España.

- 9º. El circuito para Alevines e Infantiles, se realizará evitando las zonas registradas como peligrosas y excesivamente exigentes para la edad de los participantes.
- 10º. Los organizadores de pruebas puntuables para el Open de Andalucía deberán admitir a todos los equipos/clubes Andaluces o con licencia de la R.F.E.C.
- 11º. Se realizará una reunión de responsables de club/equipo 30 minutos antes del comienzo de la primera carrera. El responsable de un equipo/club, deberá estar acreditado con una licencia de director o del cuadro de técnicos.
- 12º. Los corredores doblados no serán eliminados. Una vez termine el corredor de una categoría, todos los corredores de dicha categoría finalizan al pasar por meta.
- 13º. El participante que circule por el recorrido mientras estén participando corredores de otras categorías, será penalizado con tres puestos en la clasificación de la prueba, y será eliminado en caso de reincidir en dicha falta.
- 14º. Se habilitará una zona de avituallamiento / zona de asistencia técnica de aproximadamente 20 metros (pasados 100 metros de meta en línea recta y durante los siguientes 50 metros), donde lo equipos podrán poner sus herramientas y recambios para que los corredores realicen posibles reparaciones, con facilidad de acceso para técnicos y perfectamente señalizada. Asimismo se habilitará una zona cerrada junto a la salida para realizar el control y confección de la salida. Se recomienda una segunda zona técnica a mitad del recorrido.
- 15º. El Reglamento de competición aplicable cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, en los artículos relativos a pruebas de B.T.T. de la R.F.E.C.
- 16º. Trofeos por prueba:

ESCUELAS			
ALEVIN	ALEVIN FEMINAS	INFANTIL	INFANTIL FEMINAS
1º TROFEO	1ª TROFEO	1º TROFEO	1ª TROFEO
2º TROFEO	2ª TROFEO	2º TROFEO	2ª TROFEO
3º TROFEO	3ª TROFEO	3º TROFEO	3ª TROFEO

MASCULINOS						
CADETE	JUNIOR	SUB-23	ELITE	MASTER 30	MASTER 40	MASTER 50-60
1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO
2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO
3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO

FEMINAS						
CADETE	JUNIOR	SUB-23	ELITE	MASTER 30	MASTER 40	MASTER 50-60
1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO
2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO
3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO

Tablas 13. Trofeos Open BTT Rally

17º. El Open de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
ALEVIN (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
INFANTIL (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
CADETE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
JUNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23(M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ELITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 50 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 14. Premios Clasificación final Open de Andalucía BTT rally

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de la licencia anual tramitada a través de la Federación Andaluza de Ciclismo. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

18º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 15. Puntuación Open de Andalucía de BTT Rally.

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares).

14º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

15º. La clasificación por equipos se obtendrá de sumar los puntos de los tres primeros corredores de cada categoría. El equipo ganador será aquel que consiga mayor puntuación. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del equipo/club que tenga el mayor número de primeros puestos. De persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente.

Se otorgará trofeo a los 3 primeros equipos clasificados. Para optar a estos premios, el equipo/club deberá estar adscrito a un club de Andalucía.

16º. Para las pruebas del Open se establece la parrilla de salida con los 10 primeros corredores de la clasificación provisional del Open de cada categoría; si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., se completará la parrilla según la normativa de dicha competición. La parrilla será organizada por el jurado técnico asistente. Para la primera prueba del Open, la parrilla de salida se establecerá con los 10 primeros corredores de la clasificación provisional del Ranking Andaluz de Rally de cada categoría; si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., se completará la parrilla según la normativa de dicha competición.

17º. La Comisión Técnica de la Federación Andaluza de Ciclismo se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el Reglamento presente o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

18º. La Federación Andaluza de Ciclismo es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

IV-C.2.-Reglamento de descensos.

1º. La Federación Andaluza de Ciclismo establece el Open de Andalucía con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Cadete (masculino y femenino)
- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Élite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50-60 (masculino y femenino)

2º. Toda entidad que organice una prueba del Open de Andalucía de BTT, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.

3º. El Open de Andalucía es una competición formada por pruebas de un día, con un máximo de 6 pruebas puntuables. La relación de pruebas, localización, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al Calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.

4º. El Open de Andalucía está abierto a la participación de todos aquellos/as con licencia federativa de ciclismo en vigor. No está permitida la participación de corredores con licencia de un día.

5º. Las pruebas del Open de Andalucía se celebrarán preferentemente durante la mañana del mismo día de las fechas asignadas en el calendario andaluz.

6º. Se celebrarán 2 mangas, siendo la primera para obtener el orden de salida de la segunda manga, que es la que clasifica, es decir, se clasifica a manga única. La segunda manga se iniciará como máximo 30 minutos después de la salida del último corredor de la primera manga y el orden de salida será inverso de la clasificación en la primera manga. De manera que el mejor clasificado saldrá el último de su categoría. Los 10 primeros puestos en la clasificación general saldrán los últimos.

El orden de salidas de la prueba será el siguiente:

1. Infantil
2. Fémimas
3. Máster 60-50-40-30
4. Cadete y Júnior
5. Sub-23 y Elite

El tiempo máximo de salida entre corredores será de 1 minuto de diferencia, mientras que entre diferentes categorías se podrá aplicar un tiempo de espera de 2 minutos.

- 7º. Todos los participantes deberán vestir equipamiento de protección individual obligatoria, dorsal convenientemente situado y su placa debidamente fijada a la bicicleta, durante los entrenamientos y durante todas las mangas en las que se participe.
- 8º. El organizador tendrá que prever una sesión de entrenamientos oficiales durante un mínimo de 2 horas. Durante la sesión de entrenamientos se garantizará el servicio sanitario, el control de seguridad del recorrido y se pondrán los medios necesarios para el transporte rápido y continuo de los participantes a la zona de salida. Los vehículos del transporte de personas, deberán ser debidamente homologados para ese fin.
- 9º. El circuito constará de un recorrido que técnicamente comprenderá un desnivel negativo de entre 250-700 metros, y una longitud comprendida entre 1,5 Km. y 7 Km. Se realizará por caminos naturales, libre de obstáculos artificiales. El recorrido será totalmente practicable sobre la bicicleta, al margen de las condiciones meteorológicas.
- 10º. La zona de salida dispondrá de una rampa de 2 metros de anchura y desnivel importante. Se colocarán vallas protectoras en los primeros 30 metros después de la salida. La zona anterior a la salida deberá ser suficientemente amplia y protegida para la colocación de 6 corredores en espera de dar la salida y se dispondrá de una zona de calentamiento cercana a la rampa de salida.
- 11º. La línea de llegada tendrá una anchura mínima de 4 metros. Estará totalmente vallada y con una zona de frenada de unos 30 metros después de la línea de meta, que deberá ser plana o en subida.
- 12º. La organización deberá dotar a cada participante de avituallamiento. Deberá señalar reglamentariamente el recorrido. Dispondrá obligatoriamente de asistencia sanitaria urgente (médico y dos ambulancias) y de un lugar adecuado para efectuar las correspondientes operaciones de control, etc. Asimismo deberá presentar previamente, un informe de instalaciones y servicios ofertados, acompañado de un informe de seguridad, con las actuaciones previstas para minimizar los riesgos de accidentes en todo el circuito.
- 13º. Como mínimo, en cada prueba se entregará trofeo a los tres primeros clasificados de cada categoría (tanto masculina como femenina).
- 14º. Podrán tener premios en metálico, repartidos al menos entre los 10 primeros clasificados de la general scratch (tanto masculina como femenina).
- 15º. Los organizadores de pruebas puntuables para el Open de Andalucía deberán admitir a todos los equipos / clubes Andaluces o R.F.E.C, debidamente licenciados.
- 16º. El Reglamento de competición aplicable cumplirá con lo dispuesto para las pruebas de B.T.T. de la R.F.E.C. y el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI.

17º. El Open de Andalucía establecerá una clasificación individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
CADETE / JÚNIOR	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23-ELITE	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 30	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 40-50-60	1º, 2º Y 3º TROFEO
FÉMINAS	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 16. Premios Clasificación Final Open de Andalucía BTT Descenso

En la clasificación individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de licencia tramitada a través de la Federación Andaluza de Ciclismo. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

18º. La clasificación Individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 17. Puntuación Open de Andalucía de BTT Descenso

Para optar a la clasificación general individual final, el corredor deberá haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares).

19º. En caso de empate a puntos se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y quintos puestos; finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

20º. La Federación Andaluza de Ciclismo es el único órgano decisorio en litigios e irregularidades que provengan de esta competición.

21º. La Comisión Técnica de la Federación Andaluza de Ciclismo, se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el Reglamento presente, o bien en caso de circunstancias mayores que obliguen a la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

IV-C.3.-Reglamento Open Maratón BTT

- 1º. La Federación Andaluza de Ciclismo establece el Open de Andalucía de Maratón BTT con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:
- Júnior (masculino y femenino)
 - Sub-23 (masculino y femenino)
 - Elite (masculino y femenino)
 - Máster 30 (masculino y femenino)
 - Máster 40 (masculino y femenino)
 - Máster 50 (masculino y femenino)
 - Máster 60 (masculino y femenino)
- 2º. Toda entidad que organice una prueba de Open de Andalucía de Maratón BTT, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.
- 3º. El Open de Andalucía es una competición formada por un determinado número de pruebas de un día. La relación de pruebas, localización, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjunta en el calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.
- 4º. El Open de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C. Se permite a su vez la participación de los federados por un día, los cuales participarán con la categoría que les corresponda según año de nacimiento.

Debido a las dos vertientes de las Maratonas de BTT, tradicionalmente consideradas competición y cicloturismo, se permite la participación conjunta de los federados con licencia de competición y de los federados con licencia de cicloturismo.

Los federados con licencia de cicloturismo participarán en su categoría y en cualquiera de los recorridos establecidos para la prueba, no optando a premios ni puntos.

Los participantes con edad de cadetes, podrán participar en condición de cicloturistas, es decir, en cualquiera de los recorridos establecidos para la prueba y no optando a premios ni puntos.

Los federados de un día firmarán previamente a la prueba, el impreso de manifestación de parte sobre el estado físico.

- 5º. El recorrido se efectuará por pistas, en bosques, campos y carreteras de tierra batida. El tramo total de pista empedrada, pavimentada o asfaltada no superará el 15% de la distancia total del recorrido, el cual estará comprendido aproximadamente entre 60 y 100 Km.

Los organizadores pueden poner diferentes controles de paso, donde los deportistas deberán solicitar el comprobante (picado, pegatina, etc.) en cada uno de ellos, de forma que al llegar a meta puedan acreditar el paso por todos los controles establecidos por el organizador.

Para calcular la hora de cierre tanto final como en puntos intermedios, tomaremos como referencia una hora por cada diez kilómetros de recorrido.

- 6º. Los organizadores de pruebas puntuables para el Open de Andalucía deberán admitir a todos los equipos/clubes Andaluces o con licencia de la R.F.E.C.
- 7º. El Reglamento de competición aplicable cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, en los artículos relativos a pruebas de B.T.T. de la R.F.E.C.
- 8º. Como mínimo, en cada prueba se entregará trofeo a los tres primeros clasificados de cada categoría (tanto masculina como femenina).

El organizador tendrá preparada la ceremonia protocolaria para la entrega de premios, a celebrar una vez finalizada la prueba (máximo hora y media después de la llegada del primer clasificado), una vez que el jurado técnico haya dado a conocer los pódiums. El organizador podrá realizar una segunda entrega de premios si lo estima oportuno para aquellas categorías que no hubiesen terminado a tiempo para la primera entrega de premios.

9º. El Open de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
JÚNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ELITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 50 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 18. Premios Clasificación final Open de Andalucía de Maratón BTT.

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de la licencia anual tramitada a través de la Federación Andaluza de Ciclismo. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

10º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 19. Puntuación Open BTT Maratón

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares).

11º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

12º. La clasificación general por equipos se obtendrá de sumar los puntos de los tres primeros corredores de cada categoría. El equipo ganador será aquel que consiga mayor puntuación. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del equipo/club que tenga el mayor número de primeros puestos. De persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente.

Se otorgará trofeo a los 3 primeros equipos clasificados. Para optar a estos premios, el equipo/club deberá estar adscrito a un club de Andalucía.

13º. La parrilla de salida de cada prueba se confeccionará con los 50 primeros corredores masculinos y con las 20 primeras corredoras de la clasificación general provisional del Open. A la misma altura que la parrilla de corredores masculinos, se reservará pasillo lateral para la parrilla de las corredoras con un ancho suficiente para dos corredoras. [Tras esta parrilla, y si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., se confeccionará la parrilla según la normativa de dicha competición.](#) La parrilla será organizada por el jurado técnico asistente.

[Para la primera prueba del Open, la parrilla de salida se confeccionará con los 50 primeros corredores masculinos y con las 20 primeras corredoras de la clasificación general final del Open de la temporada anterior. Tras esta parrilla, y si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., se confeccionará la parrilla según la normativa de dicha competición.](#)

14º. La Comisión Técnica de la Federación Andaluza de Ciclismo se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

15º. La Federación Andaluza de Ciclismo es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

IV-C.4.-Reglamento Open Media Maratón BTT

1º. La Federación Andaluza de Ciclismo establece el Open de Andalucía de Media Maratón BTT con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Cadete (masculino y femenino)
- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Elite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50 (masculino y femenino)
- Máster 60 (masculino y femenino)

2º. Toda entidad que organice una prueba de Open de Andalucía de Media Maratón BTT, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.

3º. El Open de Andalucía es una competición formada por un determinado número de pruebas de un día. La relación de pruebas, localización, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjunta en el calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.

4º. El Open de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C. Se permite a su vez la participación de los federados por un día, los cuales participarán con la categoría que les corresponda según año de nacimiento.

Debido a las dos vertientes de las Medias Maratones de BTT, tradicionalmente consideradas competición y cicloturismo, se permite la participación conjunta de los federados con licencia de competición y de los federados con licencia de cicloturismo.

Los federados con licencia de cicloturismo participarán en su categoría y en cualquiera de los recorridos establecidos para la prueba, no optando a premios ni puntos.

Los federados de un día firmarán previamente a la prueba, el impreso de manifestación de parte sobre el estado físico.

- 5º. El recorrido se efectuará por pistas, en bosques, campos y carreteras de tierra batida. El tramo total de pista empedrada, pavimentada o asfaltada no superará el 15% de la distancia total del recorrido, el cual estará comprendido aproximadamente entre 35 y 50 Km., **con un desnivel acumulado de 1500 metros como máximo.**

Los organizadores pueden poner diferentes controles de paso, donde los deportistas deberán solicitar el comprobante (picado, pegatina, etc.) en cada uno de ellos, de forma que al llegar a meta puedan acreditar el paso por todos los controles establecidos por el organizador.

Para calcular la hora de cierre tanto final como en puntos intermedios, tomaremos como referencia una hora por cada diez kilómetros de recorrido.

- 6º. Los organizadores de pruebas puntuables para el Open de Andalucía deberán admitir a todos los equipos/clubes Andaluces o con licencia de la R.F.E.C.
- 7º. El Reglamento de competición aplicable cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, en los artículos relativos a pruebas de B.T.T. de la R.F.E.C.
- 8º. Como mínimo, en cada prueba se entregará trofeo a los tres primeros clasificados de cada categoría (tanto masculina como femenina).

El organizador tendrá preparada la ceremonia protocolaria para la entrega de premios, a celebrar una vez finalizada la prueba (máximo hora y media después de la llegada del primer clasificado), una vez que el jurado técnico haya dado a conocer los pódiums. El organizador podrá realizar una segunda entrega de premios si lo estima oportuno para aquellas categorías que no hubiesen terminado a tiempo para la primera entrega de premios.

- 9º. El Open de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
CADETE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
JÚNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ELITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 50 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MASTER 60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 20. Premios Clasificación final Open de Andalucía de Media Maratón BTT.

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de la licencia anual tramitada a través de la Federación Andaluza de Ciclismo. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

10º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 21. Puntuación Open BTT Media Maratón

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares).

11º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

12º. La clasificación general por equipos se obtendrá de sumar los puntos de los tres primeros corredores de cada categoría. El equipo ganador será aquel que consiga mayor puntuación. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del equipo/club que tenga el mayor número de primeros puestos. De persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente.

Se otorgará trofeo a los 3 primeros equipos clasificados. Para optar a estos premios, el equipo/club deberá estar adscrito a un club de Andalucía.

13º. La parrilla de salida de cada prueba se confeccionará con los 50 primeros corredores masculinos y con las 20 primeras corredoras de la clasificación general provisional del Open. A la misma altura que la parrilla de corredores masculinos, se reservará pasillo lateral para la parrilla de las corredoras con un ancho suficiente para dos corredoras. [Tras esta parrilla, y si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., se confeccionará la parrilla según la normativa de dicha competición.](#) La parrilla será organizada por el jurado técnico asistente.

[Para la primera prueba del Open, la parrilla de salida se confeccionará con los 50 primeros corredores masculinos y con las 20 primeras corredoras de la clasificación general final del Open de la temporada anterior. Tras esta parrilla, y si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., se confeccionará la parrilla según la normativa de dicha competición.](#)

14º. La Comisión Técnica de la Federación Andaluza de Ciclismo se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

15º. La Federación Andaluza de Ciclismo es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

IV-D- RANKING ANDALUZ DE BTT RALLY Y MARATON

➤ **RANKING RALLY**

1º. La Federación Andaluza de Ciclismo establece el Ranking de Andalucía de BTT Rally con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Cadete (masculino y femenino)
- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Elite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50, 60 (masculino y femenino)

2º. El Ranking de Andalucía de Rally, es una competición formada por pruebas de un día. Está formado por el Campeonato de Andalucía de Rally, las pruebas de Open de Andalucía de Rally y un conjunto de pruebas de rally seleccionadas del calendario andaluz. La lista de pruebas, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.

3º. El Ranking de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C., pero sólo puntuarán los corredores que posean licencia tramitada por la Federación Andaluza de Ciclismo.

4º. El Ranking de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
<i>CADETE (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>JUNIOR (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>SUB-23 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>ELITE (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>MASTER 30 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>MASTER 40 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>MASTER 50-60 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>

Tabla 22. Premios Ranking

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de licencia tramitada a través de la Federación Andaluza de Ciclismo. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

5º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 23. Tabla puntuación Ranking

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en 5 de las pruebas celebradas.

6º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

7º. La Comisión Técnica de la Federación Andaluza de Ciclismo se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

8º. La Federación Andaluza de Ciclismo es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

➤ **RANKING MARATÓN**

1º. La Federación Andaluza de Ciclismo establece el Ranking de Andalucía de BTT Maratón con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Elite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50 (masculino y femenino)
- Máster 60 (masculino y femenino)

- 2º. El Ranking de Andalucía de Maratón, es una competición formada por pruebas de un día. Está formado por el Campeonato de Andalucía de Maratón, las pruebas de Open de Andalucía de Maratón y un conjunto de pruebas de maratón seleccionadas del calendario andaluz. La lista de pruebas, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.
- 3º. El Ranking de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C., pero sólo puntuarán los corredores que posean licencia tramitada por la Federación Andaluza de Ciclismo.
- 4º. El Ranking de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
<i>JUNIOR (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>SUB-23 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>ELITE (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>MASTER 30 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>MASTER 40 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>MASTER 50 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>
<i>MASTER 60 (M Y F)</i>	<i>1º, 2º Y 3º TROFEO</i>

Tabla 24. Premios Ranking

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de licencia tramitada a través de la Federación Andaluza de Ciclismo. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

- 5º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
<i>1º</i>	120	<i>11º</i>	60	<i>21º</i>	30	<i>31º</i>	20	<i>41º</i>	10
<i>2º</i>	110	<i>12º</i>	56	<i>22º</i>	29	<i>32º</i>	19	<i>42º</i>	9
<i>3º</i>	100	<i>13º</i>	52	<i>23º</i>	28	<i>33º</i>	18	<i>43º</i>	8
<i>4º</i>	95	<i>14º</i>	48	<i>24º</i>	27	<i>34º</i>	17	<i>44º</i>	7
<i>5º</i>	90	<i>15º</i>	44	<i>25º</i>	26	<i>35º</i>	16	<i>45º</i>	6
<i>6º</i>	85	<i>16º</i>	40	<i>26º</i>	25	<i>36º</i>	15	<i>46º</i>	5
<i>7º</i>	80	<i>17º</i>	38	<i>27º</i>	24	<i>37º</i>	14	<i>47º</i>	4
<i>8º</i>	75	<i>18º</i>	36	<i>28º</i>	23	<i>38º</i>	13	<i>48º</i>	3
<i>9º</i>	70	<i>19º</i>	34	<i>29º</i>	22	<i>39º</i>	12	<i>49º</i>	2
<i>10º</i>	65	<i>20º</i>	32	<i>30º</i>	21	<i>40º</i>	11	<i>50º</i>	1

Tabla 25. Tablas puntuación Ranking

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en 5 de las pruebas celebradas.

- 6º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.
- 7º. La Comisión Técnica de la Federación Andaluza de Ciclismo se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.
- 8º. La Federación Andaluza de Ciclismo es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

V.- PRUEBAS DE CICLO-CROSS

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

VI.-PRUEBAS DE BMX

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

VII.- PRUEBAS DE TRIAL

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

VIII.-COMPOSICIÓN DE EQUIPOS ARBITRALES

VIII-1. Regulado en el punto "I-M.1.2- Tasas Federativas y Derechos de arbitraje" de la presente normativa.

IX.-REGLAMENTO DE CICLISMO PARA TODOS

IX-A.-DEFINICIÓN

Artículo 1.- El ciclismo para todos, es una actividad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico, con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición. Se integran en este concepto toda aquella práctica del ciclismo tanto en carretera, montaña, como en ciudad. Incluyen además, las actividades donde se valoriza un esfuerzo individual basado en una motivación de autosuperación.

Esta normativa se ha inspirado en las directrices emanadas de la Unión Ciclista Internacional y en el espíritu tradicional e histórico del Ciclismo para todos, adaptada a las necesidades del ciclismo andaluz.

Todas las pruebas organizadas dentro del marco de este reglamento, estarán sometidas a las disposiciones del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, o la reglamentación que la sustituya, excepto las ciclomaratones y las excursiones colectivas, que quedan sometidas a las normas generales de circulación.

IX-B.-LICENCIA

Artículo 2.- Puede obtener licencia de Cicloturista-ciclismo para todos, cualquier persona en edad superior a la categoría infantil de ciclista, esto es, durante el año natural que cumpla los 15 años.

La licencia se tramitará a través del club de pertenencia del interesado, o bien directamente en la Federación Andaluza, si bien no será preciso pertenecer a un club. No será preciso aportar certificado médico. No obstante, se recomienda a todos los cicloturistas se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo.

La licencia de Cicloturista es única, por lo que no puede ser dividida en categorías, pero en cualquier momento se podrá cambiar por una de competición, en cuyo caso será de aplicación la reglamentación propia de su nueva condición.

La Federación Andaluza permite la participación con licencia de un día, la cual queda desprovista de cualquier facultad o derecho sobre los censos electorales. Para su tramitación en el procedimiento estándar y abono de las cuotas correspondientes será presentada en la Delegación Territorial una relación de estas afiliaciones con antelación suficiente a la fecha de celebración prevista.

La posesión de licencia así obtenida, además de integrar a su titular en la organización federativa, obliga a su portador al cumplimiento del presente reglamento, el de la Federación Andaluza de Ciclismo y el de la Real Federación Española.

Artículo 3.- El precio de la licencia será determinado por la Federación Andaluza de Ciclismo y en él estará incluido la cuantía correspondiente al seguro de accidente deportivo y responsabilidad civil.

IX-C.- ACTIVIDAD CICLISMO PARA TODOS

Artículo 4.- Se entiende por actividad Ciclismo para todos, la que comprendiendo este deporte, se organice para hombres y mujeres, dentro del marco federativo, a través de un club debidamente inscrito y con la autorización de la autoridad gubernativa correspondiente.

Artículo 5.- La actividad de ciclismo para todos comprenderá:

- Marchas Cicloturistas.
- Excursiones individuales o colectivas.
- Marchas Ciclodeportivas.
- Encuentros Cicloturistas.
- Actividades urbanas cicloturistas

El ámbito de aplicación de cada una de las actividades y los requisitos de participación se desarrolla en los siguientes artículos.

Artículo 6.- Marchas Cicloturistas de carretera y de montaña:

Marcha ciclista abierta a la participación de los ciclistas mayores de 15 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de licencia federativa.

Se entiende como Marcha cicloturista, la circulación controlada de grupos de ciclistas por la vía pública, de forma más o menos agrupada, con vehículos de apoyo que abren y cierran los grupos. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta.

No se establecen clasificaciones y no se entregan premios basados en rendimiento deportivo, tales como posiciones de llegada o tiempos de recorrido, pero se pueden entregar diplomas con distancia recorrida. Por tanto el árbitro no tomará clasificaciones, siendo su función exclusiva la de supervisar que estén presentes todos los elementos necesarios para la seguridad de la prueba, y velar por el buen transcurrir de la misma.

Desarrollo de Marchas Cicloturistas:

Marcha neutralizada, con un vehículo o un grupo de ciclistas en cabeza marcando el ritmo a una velocidad constante, que previamente se ha señalado en el reglamento particular de la prueba y que debe ser la adecuada para que la mayoría de los participantes puedan seguir el ritmo. La marcha puede ser detenida si la dirección de la misma lo estima conveniente, continuando ésta cuando se hayan reagrupado los participantes.

Artículo 7.- Marchas Ciclodeportivas:

Este tipo de pruebas de ciclismo para todos son no competitivas y debido a que tienen algún tramo libre o es de velocidad libre en su totalidad, se solicitarán como eventos deportivos.

Para el desarrollo de estas pruebas, se establecerá una capsula de seguridad por las fuerzas de orden público delimitada en tiempo, en función del tipo de carreteras seleccionadas, del número de efectivos de las fuerzas del orden público, etc. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta.

La capsula de seguridad irá con el pelotón de cabeza, y aquellos participantes que no puedan seguir el ritmo del pelotón, en el momento que se queden fuera de la capsula de seguridad, pasan a transitar por la vía cumpliendo todas las normas de circulación. A partir de ese momento asumen que son los únicos responsables de su circulación por la vía.

Debido a las posibles necesidades organizativas de estas pruebas, los organizadores deberán de enviar a la Federación el proyecto de la prueba, para su revisión. Una vez revisada la documentación se podrá presentar en la administración competente y el organizador tendrá que enviar copia del registro de entrada a la Federación que a su vez la enviará al subsector de tráfico correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Dentro de las marchas ciclodeportivas, existen dos tipos:

- Pruebas ciclistas no competitivas de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal.
- Prueba ciclista no competitiva con tramo libre, en la que la mayor parte del recorrido se hace neutralizado, incluyendo un tramo libre (máximo 20% del recorrido total), a partir de un punto de reagrupamiento previamente señalado en el reglamento particular de la prueba. El tramo libre, no puede ser ni al inicio ni al final de la prueba, la misma debe de salir neutralizada y terminar neutralizada. El tramo libre evitará cruzar poblaciones o carreteras con mucho tránsito, por motivos de seguridad de los participantes.

Se establecerá un censo de todos los participantes que finalicen la prueba. Se podrán entregar diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

Características técnicas marchas ciclodeportivas de velocidad libre (EN CARRETERA)

Recorrido de larga distancia por encima de los 130 km y con desnivel acumulado importante, siempre por encima de los 1000 m. Podrán incluirse marchas con kilometraje inferior a 130 Km., pero con un desnivel acumulado por encima de los 2000 metros.

Este tipo de pruebas, estará abierto a la participación de los ciclistas mayores de 17 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de licencia federativa.

Características técnicas marchas ciclodeportivas de velocidad libre (EN MONTAÑA)

Pruebas ciclistas no competitivas de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta. Se permite la participación de tandem siempre y cuando los dos participantes que lo forman tengan licencia R.F.E.C./F.A.C. o licencia de 1 día.

Artículo 8.- Otras:

- Actividades urbanas cicloturistas
 - Días de la bicicleta
 - Concentraciones ciclistas
 - Pedaladas
- Excursiones colectivas

Salidas ciclistas programadas en los calendarios habituales de los clubes ciclistas federados y en las que participen socios con licencia. Se entiende como excursión colectiva la participación en un recorrido previamente establecido y calendado por la junta directiva del club ciclista en su correspondiente calendario cicloturista. Se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad Vial el Reglamento General de Circulación, excluyéndose un uso especial de la vía pública o la creación de una infraestructura específica organizada por el club para la realización de la excursión. Los participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

IX-D.- CALENDARIO

Artículo 9.- Las actividades de Ciclismo para todos pueden calendarse para cualquier fecha del año.

Artículo 10.- La solicitud de inclusión en el calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo debe estar en poder de ésta en el periodo habilitado para ello. La inclusión en el calendario Nacional o Internacional se indicará en cada temporada.

Artículo 11.- Los clubes que soliciten actividades de ciclismo para todos, cuando el calendario esté cerrado, deberán adaptar sus fechas a las que ya estén establecidas en calendario.

IX-E.- REGLAMENTO PARTICULAR

Artículo 12.- La actividad de ciclismo para todos debe estar amparada por un Reglamento particular, por un seguro de responsabilidad civil, por un seguro colectivo de accidentes, por los servicios médicos precisos y, estar calendada en el calendario de la Federación Andaluza de Ciclismo.

Artículo 13.- El club organizador debe presentar ante su Delegación el reglamento particular de la prueba que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre de la actividad, con número de edición.
- Fecha, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos del recorrido y promedio previsto.
- Identificación del o de los responsables de la organización.
- Número de participantes previstos.
- Plazo máximo y cuota de inscripción.
- Detalle de los servicios ofrecidos, tales como: avituallamiento, recuerdos, distinciones, etc.
- Declaración de la Compañía donde tiene el organizador las pólizas de los seguros.

Artículo 14.- El reglamento particular de la prueba debe presentarse ante la Delegación del club organizador 40 días antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba.

Artículo 15.- La F.A.C., podrá aceptar o rechazar el reglamento si éste contiene irregularidades en cuanto al horario, edad de los participantes, itinerarios improcedentes o cualquier otra circunstancia, que no permita un desarrollo normal de la prueba, o que no contenga una proporción racional entre el servicio dado y la cuota exigida.

Artículo 16.- El reglamento debe contener un articulado que especifique con claridad los requisitos para obtener los distintos trofeos y diplomas que se van a conceder.

Artículo 17.- Será incluido en el reglamento particular, de cualquier actividad de ciclismo para todos, las medidas de seguridad adoptadas, así como las recomendaciones en cuanto a la seguridad vial.

Además se le entregará a cada participante de las cicloturistas y ciclodeportivas, un anexo para su firma, con las condiciones de participación.

Artículo 18.- El organizador debe obtener las autorizaciones gubernativas correspondientes de las autoridades que deban concederlos para poder transitar por y dentro de las vías previstas en el reglamento particular de la prueba.

Artículo 19.- El incumplimiento parcial o total del reglamento particular entrañará la exclusión de la actividad.

IX-F.- INSCRIPCIONES

Artículo 20.- La F.A.C. puede, a petición del organizador o por criterio propio, en ambos casos razonados, ampliar o limitar la edad de los participantes en función de las características del recorrido, incluso aceptando corredores ciclistas de la categoría Infantil(estos últimos sólo para las marchas cicloturistas).

Artículo 21.- Se recomienda que las inscripciones se cierren, como mínimo, dos días laborables antes del inicio de la prueba.

El organizador no podrá admitir más participantes de los previstos en el reglamento particular de la prueba, salvo en el caso excepcional de que tenga medios adecuados para atender a todos en igualdad de condiciones y previa autorización de la Comisión.

La inscripción se puede cerrar antes del plazo previsto, pero en este caso se realizará por orden de petición.

La participación de ciclistas de un mismo club no puede ser limitada.

Los ciclistas extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de una federación afiliada a la UCI y, por consiguiente, aceptan el presente reglamento y el general de la RFEC, asimismo deberán darse de alta en el seguro de accidentes y responsabilidad civil de una federación autonómica española según reglamentación RFEC.

Artículo 22.- Todos los participantes en una actividad de Ciclismo para todos están obligados al cumplimiento de las normas de circulación, así como al de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca, por seguridad, el responsable de la prueba.

El casco rígido será obligatorio para poder participar en todas las actividades.

Por razones del volumen de participación se podrá dar la salida de la prueba en grupos, colocándose en este caso un vehículo guía para cada grupo.

Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto, debe abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba.

IX-G.- DIPLOMA, CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA O DISTINCIÓN ESPECIAL DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 23.- En las marchas cicloturistas y ciclodeportivas sólo está permitida la entrega de diploma, certificación acreditativa o distinción especial de la participación en la misma. Se entregarán a quienes cumplan las condiciones señaladas en el reglamento. No obstante, pueden entregarse diplomas y recuerdos a todos los que finalicen la actividad o se inscriban en la misma.

El reglamento particular determinará el lugar y la hora de la entrega de diplomas y certificaciones acreditativas de la participación.

En la ciclodeportivas, se podrá establecer un censo de los participantes que hayan finalizado la prueba.

IX-H.- ITINERARIOS

Artículo 24.- Los itinerarios deben señalarse en los lugares conflictivos con personal de la organización.

Las señales que se instalen deben ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas en lugares que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad.

Artículo 25.- El organizador dispondrá de vehículos de apoyo, banderines y suficientes medios para la señalización del recorrido, así como de los servicios suficientes para retirar los desperdicios que ocasione el avituallamiento.

IX-I.- SERVICIOS SANITARIOS

Artículo 26.- El organizador dispondrá de la asistencia de un médico y una ambulancia para atender a los participantes. Y de dos médicos y dos ambulancias si el número de ciclistas es superior a 500.

IX-J.- CONDICIONES Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE CICLISMO PARA TODOS

Artículo 27.- Los organizadores de ciclodeportivas, deberán proporcionar a los participantes el impreso de manifestación de parte sobre el estado físico para su firma.

Por su propia salud, se recomienda a los poseedores de licencia Cicloturista que deseen participar en este tipo de pruebas, que se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo.

Artículo 28.- El cierre de control se realizará conforme a la hora prevista, pero se mantendrán los servicios hasta que llegue el coche fin de prueba detrás del último participante.

Artículo 29.- Cualquier reclamación sobre la actividad en que ha participado podrá ser realizada ante la Comisión Andaluza, por el interesado, en un plazo no superior a las 48 horas después de haberse producido la incidencia que reclama.

Artículo 30.- CICLOMARATÓN

Los ciclomaratones son pruebas en las que no hay competición entre los participantes, sólo se trata de recorrer una distancia en un tiempo máximo predeterminado.

Los ciclomaratones están abiertos a todo cicloturista que tenga en vigor la licencia de la RFEC o de la F.A.C en el día de la prueba. Se admiten todo tipo de bicicletas que sean movidas únicamente por la fuerza muscular. Para efectuar un ciclomaratón cada cicloturista debe rellenar un boletín de inscripción y pagar un derecho de participación fijado por el club organizador.

Cada participante es considerado como un excursionista personal, debiendo respetar, en todo el recorrido, el código de circulación, todas las señalizaciones oficiales y utilizar los "carriles bici" existentes.

Para la circulación de noche, las bicicletas deben estar equipadas con luces delanteras y traseras fijadas sólidamente y en perfecto estado de funcionamiento, (se recomienda tener instalado un doble sistema de luces). Los organizadores denegarán la salida a los participantes con luces no reglamentarias. Cada participante debe conectar las luces desde la puesta del sol, así como en todo momento cuando y donde la visibilidad sea insuficiente (lluvia, niebla, túneles). Tanto si circula solo o en grupo, cada uno debe tener encendidas sus luces.

De noche se recomiendan las ropas claras y las cintas reflectantes y es obligatorio llevar un chaleco o una casulla reflectante. Toda infracción a estas medidas constatadas en un control, comportará la no validación del ciclomaratón.

Cada excursionista debe proveerse por sí mismo de todo lo que necesite para la realización del ciclomaratón. No se autoriza ningún servicio organizado de cuidadores salvo en los puntos de control. Solamente podrán circular como coche seguidor sobre el itinerario el autorizado por la organización.

Los participantes deberán mantener siempre una actitud y comportamiento correctos. Los que no cumplan esta norma, serán descalificados.

Cada participante recibirá en la salida un carné de ruta y un itinerario sobre los cuales figurará un cierto número de lugares donde el participante deberá OBLIGATORIAMENTE, pasar unos controles, que quedarán registrados en dicho carné de ruta. Los organizadores pueden igualmente prever algún control secreto. El participante deberá respetar el itinerario.

En caso de que fallara un lugar de control designado por el club organizador, el excursionista deberá procurar que le pongan un sello en un establecimiento de la localidad (comercio, gasolinera, etc.) En cada control debe indicarse, sobre el carné de ruta, la hora de paso así como el día para los ciclomaratones de más de 24 horas de duración. En caso de imposibilidad de obtener un control (control de noche) pueden substituirlo por una postal echada a correos en la localidad de control, indicando: lugar de control, día y hora de paso, nombre y apellido, club del participante.

Esta postal deberá ser enviada al responsable de la organización. En este caso, dentro de la casilla de control del carné de ruta se indicará "postal" y el día y la hora en que se echa al buzón de correos. Cualquier sello que falte, horas de paso no mencionadas o la pérdida del carné de ruta (a cualquier distancia de la llegada) conlleva la no homologación del ciclomaratón. Cada participante deberá hacerse controlar personalmente su propio carné de ruta.

Los tiempos máximos para efectuar cada ciclomaratón se calcularán sobre una velocidad media de 15 Km/h que indicará el horario de cierre de los controles.

El paso dentro de cada control se podrá efectuar entre una hora (llamada de apertura) calculada a una media de 32 Km/h., y otra hora (llamada de cierre). Figurarán indicadas en el carné de ruta y/o en la hoja itinerario. El paso fuera de este abanico horario trae consigo la no homologación del ciclomaratón aunque se finalizase dentro del tiempo asignado.

Todo fraude comporta la exclusión del participante de la prueba.

A la llegada, cada participante deberá firmar el carné de ruta y lo entregará a los organizadores para la homologación. No se facilitaran duplicados en caso de pérdida de este documento. Los ciclomaratones no son competiciones y no comportan una clasificación. Una medalla especial (optativa) será ofrecida al participante que haya terminado el Brevet. Un Brevet no puede ser realizado junto con otra excursión que siga todo o parte del recorrido.

El hecho de inscribirse y tomar la salida en un ciclomaratón, implica por parte del interesado, la aceptación total del presente reglamento. Cualquier queja o reclamación deberá ser presentada por escrito y enviada a los organizadores, antes de las 48 horas del final de la prueba. Estos la examinarán y la tramitarán con sus notas a la Comisión Andaluza de Cicloturismo para su examen y decisión.

La F.A.C. regulará sin reservas de ninguna clase los casos indicados, así como los litigios que no se hayan previsto en este reglamento.

Organización:

Los clubes interesados en incluir pruebas en el calendario Andaluz lo solicitarán a la F.A.C. adjuntando:

- Plano del recorrido.
- Rutómetro con localidades de paso, y lugares de control con hora de apertura y cierre de los mismos.

- Especificación clara de localidad de salida con fecha, hora y lugar exacto de la misma.
- Nombre, dirección, teléfono y e-mail del responsable de la prueba.
- Modelo de cartulina de verificación de los controles.
- Las distancias serán siempre superiores a 200 Km., 300 Km., 400 Km. ó 600 Km.

La organización remitirá dentro de los quince días siguientes a la finalización del cicloturón el acta con los deportistas que hayan terminado correctamente la prueba, haciendo constar su nombre, número de licencia, club y federación territorial.

X.- REGLAMENTO DE CICLISMO DE ESCUELAS

➤ Modalidad Carretera:

La prueba en línea se disputará en circuito cerrado al tráfico, siendo la distancia del circuito de 1 Km. aproximadamente.

CATEGORÍA	DISTANCIAS MÁXIMAS Y DESARROLLOS
<i>PROMESA AÑO 2012 o POSTERIORES</i>	<i>SÓLO JUEGOS Y GYMKHANAS</i>
<i>PROMESA AÑO 2010 ó 2011</i>	<i>1 Km. MÁXIMO DESARROLLO MÁXIMO AUTORIZADO DE 5'45 METROS (EQUIVALENTE A 46X18)</i>
<i>PRINCIPIANTES</i>	<i>2 Km. MÁXIMO DESARROLLO MÁXIMO AUTORIZADO DE 5'45 METROS (EQUIVALENTE A 46X18)</i>
<i>ALEVIN</i>	<i>8 Km. DESARROLLO MÁXIMO AUTORIZADO DE 6'14 METROS (EQUIVALENTE A 46X16)</i>
<i>INFANTIL</i>	<i>16 Km. MÁX. DESARROLLO MÁXIMO AUTORIZADO DE 6'40 METROS (EQUIVALENTE A 48X16)</i>

Tabla 26. Categorías Ciclismo de Escuelas

No se permitirá la participación con bicicletas que incumplan el desarrollo máximo autorizado, ni con desarrollos superiores anulados por cualquier método de condena de los piñones.

Participación masculina y femenina:

Los niños y niñas en la categoría de promesa gymkhana, promesa, principiantes, alevines e infantiles participarán de forma conjunta, optando los masculinos y las féminas a clasificaciones independientes.

Las féminas Cadete podrán participar con los infantiles masculinos, con su propio desarrollo y optando a una clasificación independiente.

Penalizaciones Pruebas de Escuelas:

Por evidentes motivos de seguridad de los menores participantes, en pruebas escolares no está permitido soltar ambas manos del manillar de la bicicleta durante el transcurso de la carrera; siendo la penalización la pérdida de dos puestos en la clasificación de la prueba.

Promesa y Principiante:

Podrán participar con bicicleta de carretera o de BTT. Para la categoría Promesa nacidos en 2011 o años posteriores, se realizarán juegos y Gymkhanas, que será montada por el organizador. La realización de la Gymkhana tiene carácter obligatorio para pruebas de escuelas.

➤ **Modalidad BTT:**

El circuito destinado a estas categorías, será de aproximadamente 1 Km., evitando las zonas muy peligrosas y exigentes para la edad de los participantes.

CATEGORÍA	DISTANCIAS MÁXIMAS
<i>PROMESA AÑO 2012 o POSTERIORES</i>	<i>GYMKHANA</i>
<i>PROMESA AÑO 2010 ó 2011</i>	<i>1 Km. MÁXIMO</i>
<i>PRINCIPIANTES</i>	<i>2 Km. MÁXIMO</i>
<i>ALEVINES</i>	<i>5 Km. MÁXIMO</i>
<i>INFANTILES</i>	<i>10 Km. MÁXIMO</i>

Tabla 27. Categorías Ciclismo de Escuelas BTT

Penalizaciones Pruebas de Escuelas:

Por evidentes motivos de seguridad de los menores participantes, en pruebas escolares no está permitido soltar ambas manos del manillar de la bicicleta durante el transcurso de la carrera, siendo la penalización la pérdida de dos puestos en la clasificación de la prueba.

Participación fuera de Andalucía:

Para aquellos deportistas de escuelas que tengan licencia nacional, y deseen participar fuera de Andalucía, deberán solicitar autorización a la F.A.C., y posteriormente a la Federación autonómica correspondiente.

Normativa de Gymkhana:

Las Gymkhana en las pruebas de Andalucía se regularán conforme al desarrollo reglamentario, denominado "Reglamento de Gymkhanas", elaborado al efecto por la Federación Andaluza de Ciclismo.

La GYMKHANA de habilidad consiste en una serie de desafíos que los participantes deben superar con éxito y constará de al menos 7 zonas.

El recorrido debe estar perfectamente señalado e indicado.

La salida se hará con al menos un pie en tierra.

Todo corredor accidentado mientras realiza la gymkhana deberá continuar la misma, si le es posible, no pudiendo en ningún caso tomar una nueva salida. Si la caída le impide continuar, no será contabilizado su tiempo ni sus fallos, por tanto no puntuará en la prueba de gymkhana de esa jornada.

La prueba consiste en recorrer el mencionado circuito según criterios de rapidez y habilidad.

El criterio de rapidez será el aplicado al menor tiempo empleado en la realización de la gymkhana.

El criterio de habilidad consistirá en no cometer errores en cada zona de habilidad, siendo penalizados en caso contrario en cada zona.

La clasificación de la gymkhana se realizará de la siguiente forma:

- Se clasificará primero al participante con mejor tiempo realizado, teniendo en cuenta que cada fallo en el recorrido se penalizará con 5 o 10 segundos, los cuales se sumarán al tiempo. Se acumularán tantas penalizaciones como errores se produzcan sean o no en el mismo apartado.
- Se considera fallo:
 - Derribar o desplazar conos, barras, o cualquier otro obstáculo que componga el circuito (5 segundos de penalización).
 - En aquellos objetos en los que se tenga que dar más de una vuelta se considerará un fallo por cada vuelta que no realice (10 segundos de penalización)
 - Poner pie en tierra y/o caída (5 segundos).
 - Saltarse un obstáculo (10 segundos de penalización).
 - En caso de que haya que cronometrar algún obstáculo, esta función la realizará el comisario encargado de controlar la Gymkhana y lo realizará en voz alta, con el fin de que el participante tenga noción del tiempo transcurrido.

Todos los participantes deberán utilizar casco rígido al tomar parte en la competición.

En cada prueba se establecerán tres premios para los mejores clasificados. A igualdad de tiempo se premiará al de menor edad.

El jurado técnico será el encargado de dirigir la prueba. Si el jurado técnico lo ve conveniente podrá ser auxiliado por dos monitores o directores de escuelas designados de manera voluntaria o por sorteo.

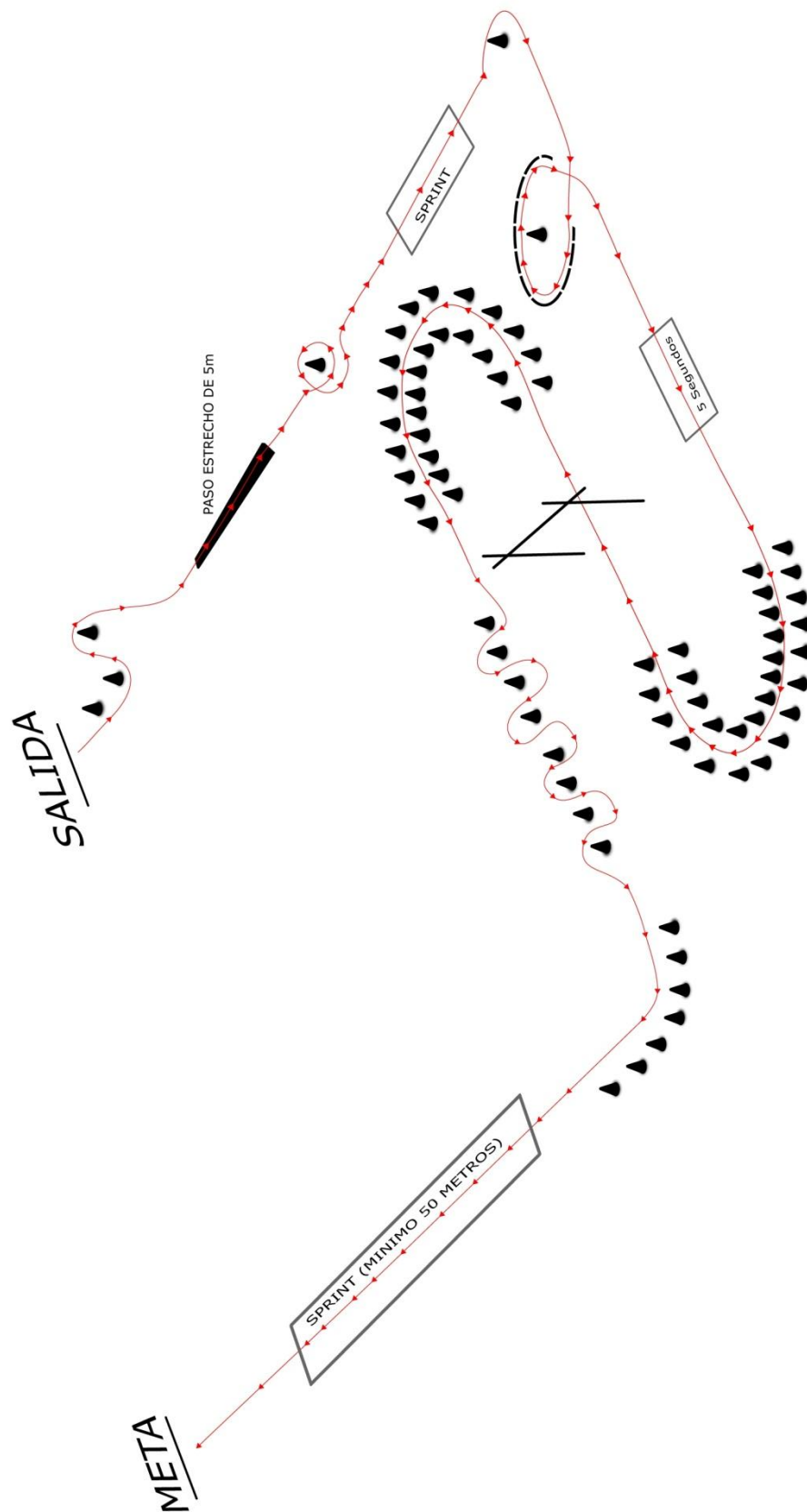
Un participante no tomará la salida hasta que no termine el ejercicio el participante que se encuentre realizándolo.

El recorrido deberá estar cerrado con vallas o cintas y solo podrán estar dentro del mismo, los árbitros y monitores que sean necesarios y estén debidamente autorizados.

Los obstáculos podrán ser naturales o artificiales.

El diseño indicado a continuación es un ejemplo recomendado, pudiéndose adaptar dicho recorrido/obstáculos a la zona/terreno disponible en cada prueba.

Podrán añadirse obstáculos diferente a los recomendados, siempre que represente una dificultad asimilable a la edad de los participantes (será el jurado técnico quien decida sobre este último extremo), siempre que el recorrido también contenga todos los obstáculos recomendados.



XI.- REGLAMENTO DEL CONTROL DEL DOPAJE

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

XII.- REGLAMENTO DE LA ESCUELA REGIONAL DE ENTRENADORES Y ENSEÑANZAS GENERALES.

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

XII.- REGLAMENTO DEL COMITE TECNICO DE ÁRBITROS ANDALUCES

Artículo 1.- El Comité Técnico de Árbitros Andaluces (en adelante CTAA) tendrá a su cargo, bajo la dirección de la Federación Andaluza de Ciclismo (F.A.C.), la organización de las actividades arbitrales, creando a tales fines los órganos delegados necesarios para desarrollar sus funciones en todos los sectores autonómicos, dentro de la organización federativa, estableciendo la debida coordinación entre sus respectivas funciones y ejerciendo la inspección de las funciones arbitrales.

La competencia del CTAA se extenderá también a los cronometradores y demás personas auxiliares.

Artículo 2.- El CTAA cuidará que se observe un criterio uniforme en la interpretación de los reglamentos técnicos por parte de los Comités Provinciales, actuando en este aspecto y en la disciplina técnica y administrativa de los mismos como superior autoridad.

Artículo 3.- El CTAA en función de lo que estipulan los Estatutos de la F.A.C., otros reglamentos de la F.A.C. y el presente reglamento marcará las directrices por la que tendrán que regirse todos los Comités Provinciales.

Igualmente y en función de lo que estipula el reglamento del Comité Nacional de Árbitros (CTA), otros reglamentos de la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC) y el presente reglamento marcará las directrices por las que tendrán que regirse todos los Árbitros que estén o deseen estar en posesión de una licencia federativa.

Artículo 4.- El CTAA está formado por todos los Árbitros con licencia, que deberán estar inscritos en sus correspondientes Comités Provinciales, atendiendo a la situación de su domicilio habitual y tramitarán su licencia a través de la Delegación Federativa correspondiente al citado Comité Provincial.

Artículo 5.- El CTAA estará ubicado en la misma sede social que la F.A.C..

El CTAA podrá crear una sub-sede social, correspondiendo esta con el Comité Provincial al que pertenezca el Presidente del CTAA.

Artículo 6.- El CTAA ajustará su actuación a los reglamentos que determinen sus funciones y forma de llevarlas a término.

Artículo 7.- El CTAA tendrá a su frente un Presidente, designado por el Presidente de la F.A.C., que será el responsable del correcto funcionamiento del mismo.

Artículo 8.- El Presidente del CTAA designará un Consejo Directivo que le asistirá en la dirección del mismo y que estará compuesto además de por el Presidente, como mínimo, por un Vicepresidente y tres Vocales, cargos todos ellos que deberán recaer en miembros con licencia en vigor.

El número máximo de miembros del Consejo Directivo no podrá exceder en ningún caso de 12, incluido el Presidente.

Artículo 9.- El presidente reunirá a su Consejo Directivo, previa aprobación del Presidente de la F.A.C., las veces que se estime oportuno; la convocatoria se hará por escrito, con una antelación no inferior a 72 horas y acompañándose a la citación el orden del día. Igualmente se reunirá a petición de dos tercios de los componentes del Consejo.

De los asuntos a tratar se deberá informar al Presidente de la F.A.C. y en todo caso se dará traslado al mismo, de las actas emitidas por el Consejo Directivo.

Artículo 10.- El CTAA tendrá las comisiones que resulten oportunas para el cumplimiento de sus fines, para el gobierno en general y para llevar a cabo la labor de asistencia, promoción, formación técnica y valoración de actuaciones de los jueces árbitros y cronometradores.

Dentro del Consejo Directivo funcionará una Comisión Permanente para resolver los asuntos de trámite inmediato que estará compuesta por tres de sus miembros, siendo dos de ellos, el Presidente y el Vicepresidente. Todas las cuestiones y sus correspondientes soluciones serán puestas en conocimiento del Consejo Directivo.

Artículo 11.- Serán funciones del CTAA las siguientes:

- Establecer los niveles de formación arbitral en coordinación con lo establecido por el CTA.
- Aprobar las normas administrativas regulando el arbitraje en el ámbito andaluz.
- Elevar propuesta razonada a la presidencia de la F.A.C. o CTA de cuantas dudas e interpretaciones surjan en la aplicación de los reglamentos.
- Resolver cuantas reclamaciones o apelaciones no disciplinarias se presenten, siguiendo el orden jerárquico establecido sobre la actuación de los organismos y miembros dependientes del CTAA.
- Designar a los Árbitros en las competiciones de ámbito internacional o nacional que se celebren en Andalucía y no hayan sido designados por la UCI o por el CTA, así como nombrar los árbitros y jurados técnicos que no sean competencia del CTA en las competiciones de ámbito andaluz.
- Estas designaciones deberán hacerse en un documento oficial y común para todos los Árbitros y serán remitidas a través del conducto que en cada momento estipule el CTAA.
- Resolver cuantas dudas e interpretaciones surjan del reglamento del Comité.
- Proponer modificaciones a través de la Comisión Técnica
- Proponer a la presidencia de la F.A.C. los derechos de arbitraje, dietas y gastos de desplazamiento de los Árbitros .
- Organizar los cursos de jueces árbitros autonómicos, convocados por el CTA.
- Proporcionar ayuda técnica a aquellos organizadores que así lo soliciten.
- Cualquier otra que le venga encomendada por los Estatutos de la F.A.C. o que se deriven del presente reglamento.
- Convocar previa aprobación del Consejo Directivo, cursos, reuniones, seminarios, conferencias o cualquier otro acto tendente a conseguir la actualización de los Árbitros.
- Dar cuenta al CTA de cuantos acuerdos, que afecten al reglamento nacional, se tomen en sus reuniones.
- Prestar su colaboración y apoyo a los miembros del jurado técnico designados por el CTA con tantos Árbitros suyos como sea preciso.
- Entregar a la F.A.C. las actas de las carreras, reteniendo las copias destinadas al CTA y la suya propia enviando la primera antes de los cuatro días siguientes a la prueba.
- Proponer al CTA la tramitación correspondiente de los asuntos que no sean de su competencia.
- Comunicar al CTA la composición del Consejo Directivo del CTAA para su registro.
- Cualquier otra que le venga encomendada en el Reglamento del CTA.

Artículo 12.- Obligaciones del Presidente:

Ostentar la representación oficial en todos los actos en que este representado el CTAA.

Determinar las fechas de reunión del Consejo Directivo, fijar el orden del día y presentar en la misma las ponencias que le entreguen los coordinadores de los Comités Provinciales.

Formar parte de la Comisión Técnica de la F.A.C..

Proponer al Presidente de la F.A.C. los asuntos que surjan y se hayan elevado al CTAA para su estudio y resolución y no sean de su competencia.

Extender y firmar los títulos de Jueces Árbitros y Cronometradores Honoríficos correspondientes al CTAA que se le propongan previa aprobación del Consejo Directivo.

Responsabilizarse de la organización y funcionamiento del organismo colegiado.

Artículo 13.- Existirán tantos Comités Provinciales como Delegaciones Provinciales de la F.A.C., que dependerán funcional, normativa y técnicamente del CTAA.

Artículo 14.- Cuando se dé la circunstancia de que en alguna Delegación Provincial de la F.A.C. no exista Comité de Árbitros, o no hubiese árbitros disponibles, las necesidades deportivas que ésta tuviese, serán atendidas por los árbitros pertenecientes al o a los Comités más próximos o de más fácil acceso y menor costo económico, previa conformidad de ambas partes.

Artículo 15.- Los Comités Provinciales están obligados a:

- Estar constituidos a semejanza del CTAA.
- Dar cuenta al CTAA de cuantos acuerdos se tomen en sus reuniones.
- Prestar su colaboración y apoyo a los miembros del jurado técnico designados por el CTA o CTAA con tantos Árbitros suyos como sea preciso.

Artículo 16.- El juez árbitro que no renueve su licencia durante dos años consecutivos, deberá acreditar para la renovación de la misma la actualización de sus conocimientos. El juez árbitro que no arbitre durante dos años consecutivos, deberá acreditar para la renovación de la misma la actualización de sus conocimientos. La actualización de conocimientos será reglamentada por el CTAA siguiendo el criterio de acceso a categoría arbitral.